

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2011.

(3)

En la Ciudad de Palencia, el diecisiete de febrero de dos mil once, y al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Heliodoro GALLEGO CUESTA, las siguientes señoras y señores Concejales/es: D^a Isabel RODRIGUEZ GONZALEZ; D^a María Luisa MARTIN SERRANO; D^a M^a Begoña NUÑEZ DIEZ; D. Marco Antonio HURTADO GUERRA; D. Julio LOPEZ DIAZ; D. Alberto José COMBARROS AGUADO; D. Angel Luis BARREDA FERRER; D^a Raquel Miriam ANDRES PRIETO; D. Jesús MERINO PRIETO; D^a Yolanda GÓMEZ GARZÓN; D. José Manuel ORTEGA ARTO; D^a Aurora MERCHAN MARTÍN, del Grupo Municipal del P.S.O.E.; D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA; D^a Vanesa M^a GUZON TRIGUEROS; D. Enrique Luis MARTIN RODRÍGUEZ; D. Santiago VAZQUEZ GONZALEZ; D^a M^a Esperanza Ana GARCIA CORVO; D. Isidoro FERNÁNDEZ NAVAS; D^a M^a Isabel CAMPOS LÓPEZ; D. Guillermo GRANJA BARON; D. José Antonio GARCÍA GONZÁLEZ y D^a ANA ROSA GARCÍA BENITO, del Grupo Municipal del P.P.; D^a M^a Del Rocío BLANCO CASTRO del Grupo Municipal de IU-LV; D. Jesús M^a Herculano MATEO PINILLA, Concejales No adscritos, asistidos por D. Carlos AIZPURU BUSTO, Secretario General y D^a M^a Teresa NEGUERUELA SÁNCHEZ, Interventora Municipal.

A las diecinueve horas y treinta minutos, se abre la sesión por la Presidencia, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que integran el Orden del Día, resolviéndose los mismos en los términos que a continuación se expresan:

0.- Toma de posesión del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Palencia por D^a Ana Rosa García Benito, electa en la lista del Partido Popular.

La Presidencia hace uso de la palabra para manifestar lo siguiente:

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: La ceremonia de toma de posesión consiste, como bien se sabe, en el juramento o promesa y en la entrega de la medalla y en la ocupación del escaño por la nueva Concejala. Ruego que se acerque, D^a Ana Rosa García Benito.

D^a ANA ROSA GARCÍA BENITO, del grupo del PP: Juro, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala, con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado.

Dada cuenta de la legislación aplicable y del procedimiento a seguir, en los expedientes de toma de posesión de miembros de la Corporación.

Y hallándose presente D^a Ana Rosa García Benito, Concejala de este Ayuntamiento, electa en la lista del Partido Popular en las Elecciones Locales de 27 de mayo de

2007, según acredita mediante la Credencial expedida al efecto por la Junta Electoral Central, el 3 de febrero de 2011, a petición de este Ayuntamiento.

Habiendo formalizado, antes de la toma de posesión, las declaraciones de bienes y actividades, exigidas por el art. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo previsto en el art. 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, y en los demás preceptos aplicables, previo juramento, según la fórmula establecida en el RD 707/1979, de 5 de abril, D^a Ana Rosa García Benito tomó posesión de su cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Seguidamente la Alcaldía, tras felicitar a la posesionada, le hizo entrega de la medalla e insignia, distintivos de la Corporación municipal. El resto de miembros de la Corporación, felicitó, igualmente, a D^a Ana Rosa García Benito, quien seguidamente pasó a ocupar su escaño, incorporándose, de forma inmediata, al grupo del Partido Popular.

1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente, celebradas el 20 y el 27 de enero de 2011, respectivamente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó aprobar de los borradores de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente, celebradas el 20 y el 27 de enero de 2011, respectivamente.

HACIENDA. -

2.- Dar cuenta de los expedientes de modificación de créditos núms. 38; 39 y 40, en el presupuesto municipal del ejercicio 2010.

La Presidencia hace uso de la palabra para manifestar lo siguiente:

D. HELIODORO GALLEGRO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: En la sesión de 14 de febrero de 2011, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, quedó enterada de los expedientes de modificación de crédito núms. 38; 39 y 40, del presupuesto municipal 2010, aprobados por la Alcaldía.

Se da cuenta de las siguientes modificaciones de crédito del Ayuntamiento:

▼ nº 38/2010, aprobada por Decreto nº 9.680, de 29 de diciembre.

▼ nº 39/2010, aprobada por Decreto nº 9.772, de 30 de diciembre.

▼ nº 40/2010, aprobada por Decreto nº 9.877, de 30 de diciembre.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

3.- Dar cuenta de los expedientes de modificación de créditos núms. 1 y 2, en el presupuesto municipal del ejercicio 2011.

La Presidencia hace uso de la palabra para manifestar lo siguiente:

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: En la sesión de 14 de febrero de 2011, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, quedó enterada de los expedientes de modificación de crédito núms. 1 y 2, del presupuesto municipal 2011, aprobados por la Alcaldía.

Se da cuenta de las siguientes modificaciones de crédito del Ayuntamiento:

▼ nº 1/2011, aprobada por Decreto nº 461, de 26 de enero.

▼ nº 2/2011, aprobada por Decreto nº 758, de 9 de febrero.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

4.- Dar cuenta del expediente de modificación de créditos nº 7 y 8, del presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del corriente ejercicio 2010.

La Presidencia hace uso de la palabra para manifestar lo siguiente:

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: En la sesión de 14 de febrero de 2011, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, quedó enterada de los expedientes de modificación de crédito núms. 7 y 8, del presupuesto del Patronato Municipal de Deportes.

Se da cuenta de las siguientes modificaciones de crédito del Ayuntamiento:

▼ nº 7/2010, aprobada por Decreto nº 336, de 20 de diciembre.

▼ nº 8/2010, aprobada por Decreto nº 363, de 30 de diciembre.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

URBANISMO. -

5.- Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SUZ-3R del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, promovido por SEPES.

La Presidencia hace uso de la palabra para manifestar lo siguiente:

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: En la sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, de 11 de febrero de 2011, se ha adoptado dictamen favorable, por el que se propone: 1º.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector antes mencionado, promovido por SEPES. 2º.- Notificar el acuerdo adoptado a la Administración del Estado; a la Comisión Territorial de Urbanismo; a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad; a SEPES como promotor del Plan Parcial. 3º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web del Ayuntamiento de la Provincia. 4º.- Levantar la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas, en el Sector afectado. Tiene la palabra D. Jesús por un periodo máximo de dos minutos.

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

D. JESÚS M^a HERCULANO MATEO PINILLA, del grupo del PP: No se preocupe Sr. Alcalde que intentaré ser más breve todavía. En el punto cuatro de la Comisión de Urbanismo, de 22 de enero de 2010, se trató la aprobación inicial de este Plan Parcial y yo pedía textualmente “Se solicite, se deje constancia en el procedimiento, bien mediante la firma de un protocolo u otro documento que se garantice que los accesos al polígono quedarán finalizados con anterioridad a las obras de urbanización del Plan Parcial”. En todo caso, estamos aprobando el Plan Parcial, ha transcurrido más de un año desde que se celebró la Comisión de Urbanismo y se vuelven a solicitar los accesos de la carretera de circunvalación para esos polígonos. Pero no sólo lo hago yo, la Arquitecta de Planeamiento y Gestión Urbanística Municipal, en su informe del 17 de enero de 2011, un año más tarde de la aprobación, vuelve a quejarse de la falta de accesos al vial y manifiesta que se ha presentado por parte de SEPES, con lo cual reconoce lo que yo decía, el proyecto de vial de conexión exterior correspondiente a la actuación residencial, esta actuación que nos toca y la intersección con el denominado vial P-12 que no conecta con la red principal de carreteras del entorno. No obstante, dice el arquitecto, tal y como se indica en su informe, se requiere la previa obtención de los terrenos por los que se proyecta. Es decir, el mismo SEPES reconoce la necesidad de entroncar los planes parciales con la red general viaria, lo que nos da la razón, pero, además, aún no se ha conseguido la puesta y la obtención de los terrenos por los que se proyecta, y esto es un año después. Yo me pregunto, ¿un Plan que lleva aprobado un año y medio, para que no hayan obtenido los viales, qué es lo que ha pasado? ¿Qué es lo que ha hecho la Sociedad de Vivienda y Suelo que es consciente, por ejemplo, de que en Valladolid los concursos de viviendas y subastas de suelo públicas

desde el año 2007 han quedado desiertos? Es decir, que no se puede ocupar en otra cosa más que en la obtención de nuevos suelos...

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Le ruego que vaya acabando que ha pasado suficientemente ya el tiempo.

D. JESÚS M^a HERCULANO MATEO PINILLA, del grupo del PP: ¿Por qué no se ha dedicado este año transcurrido a obtener esos terrenos?

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias.

D. JESÚS M^a HERCULANO MATEO PINILLA, del grupo del PP: De nada.

D. ALBERTO JOSÉ COMBARROS AGUADO, del grupo del PSOE: Como ya discutimos en la Comisión Informativa de Urbanismo, en la que Vd. estaba presente, le hicimos saber que evidentemente el Ayuntamiento seguía unas gestiones que no son fácil debido a los criterios que tiene Fomento y, en concreto, la Dirección General de Carreteras para lograr los accesos directos desde las circunvalaciones de autopistas perimetrales. No obstante, todas esas gestiones siguen en marcha y a tenor de esa necesidad de hacer un acceso rápido, limpio e inmediato, se procedió por parte de SEPES a realizar un proyecto de urbanización que está en marcha del vial que va exactamente, el vial de circunvalación del PGOU de Palencia, que va exactamente dividiendo los dos sectores que hoy vamos a ver para su aprobación, el residencial 3 y el de actividades económicas número 2. En ese sentido, este vial ya está definido, está hecho, está en supervisión técnica y en el momento en el que se considere oportuno se llevará a cabo, supongo, su contratación. Pende de una serie de obtención de terrenos que están perfectamente definidos porque es un reconocimiento único y exclusivamente, por parte del Ayuntamiento a los distintos propietarios de que los aprovechamientos provenientes de esa circunvalación se obtendrán en otra serie de polígonos y sectores que hay en la ciudad. A este tenor decirle que en cualquier caso, lo que estamos hoy es aprobando un Plan Parcial, no un proyecto de urbanización y, evidentemente, cuando el proyecto de urbanización se complete, tanto de este Sector, como el de actividades económicas, no dude Vd. que los accesos estarán resueltos.

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Sí, un minuto.

D. JESÚS M^a HERCULANO MATEO PINILLA, del grupo del PP: Lo cierto, Sr. Alcalde, es que hoy no están hechos; que ese Plan Parcial es una entelequia y nos puede ocurrir lo mismo que en el Polígono Industrial de San Antolín, que llevamos disfrutando de él más de cuatro años y todavía no están hechos los accesos al vial de circunvalación. Por lo tanto, pedimos que esto que hoy se queda y consta en acta, que se quede como definitivo. Nos parece muy bien.

D. ALBERTO JOSÉ COMBARROS AGUADO, del grupo del PSOE: Le reitero lo que le decía antes. Primero, el Plan Parcial es una realidad ya aprobada o que se va a aprobar en el día de hoy. Eso espero. Por lo tanto, el Plan Parcial es coherente con todas las determinaciones, se ajusta a Ley y determina lo que determina en orden a ceder u organizar terreno para mil cuatrocientas y pico viviendas sociales. En ese sentido sí que le puedo decir que le reitero lo que antes le decía, que todos los sistemas de conexión se verificarán y se harán cuando se haga el proyecto de urbanización, que es el momento del procedimiento, antes no. Que pueda haber otras zonas de la ciudad que no se qué... Pues sí, se intentará paliar porque la ciudad la heredamos y tiene muchas cosas para ir resolviendo a lo largo del tiempo.

La Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veinticinco votos favorables de los miembros de los grupos PSOE (13), PP (10), IU (1) y D. Jesús M^a Herculano Mateo Pinilla, Concejales no adscritos (1). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

Examinado el Plan Parcial del Sector SUZ-3R del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia (en adelante PGOU), promovido por la Entidad Pública Empresarial de Suelo (en adelante SEPES), ante esta Administración Municipal, para su tramitación y aprobación, y teniendo en cuenta que:

1º.- Con carácter previo a la aprobación inicial, se solicitaron, de conformidad con lo previsto en el art. 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (en adelante LUCyL), modificada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, y en el art. 153 del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los informes previos exigidos por la legislación, remitiéndose junto a la solicitud un ejemplar en formato digital del Plan Parcial elaborado.

2º.- El Plan Parcial fue aprobado inicialmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de enero de 2010, y sometido a información pública, por plazo de un mes, según los anuncios publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León, de 1 de marzo de 2010, en el periódico El Norte de Castilla, de Palencia, de 22 de febrero de 2010, así como en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Palencia, con fecha 18 de febrero de 2010, sin que se presentaran alegaciones, sugerencias e informes, durante el expresado plazo.

3º.- Se han recibido informes de:

- La Comisión Territorial del Patrimonio Cultural, que informa favorablemente.
- La Subdelegación del Gobierno de Palencia, Área de Industria y Energía, (el Plan Parcial afecta a la línea eléctrica 220 KV La Mudarra-Vallejera, infraestructura energética básica), que informa favorablemente puesto que en la documentación se incluye la misma y su protección. Se acompaña anexo con la servidumbre impuesta por esta infraestructura.

- La Delegación Territorial de Medio Ambiente, según el cual el Plan cuenta con resolución de “La decisión motivada de no sometimiento al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental”.

- El Servicio Territorial de Fomento, quien señala que no afecta a ninguna carretera de titularidad autonómica.

- La Dirección General de Carreteras, Unidad de Carreteras de Palencia, para quien el ámbito del Plan está fuera de la zona de afección de la autovía A-62.

- Del Consejo de Urbanismo y de Ordenación del Territorio de Castilla y León, quien realizó una serie de observaciones técnicas con respecto a la documentación presentada y en cuanto a las determinaciones de ordenación detallada, las cuales han sido subsanadas en la documentación sometida a aprobación definitiva.

- De la Confederación Hidrográfica del Duero, a la afección de la actuación sobre el dominio público hidráulico y sus zonas de servidumbre y de policía, incluyendo afección a la calidad de las aguas por vertidos de aguas o productos residuales; sobre la disponibilidad de recursos hídricos suficientes para atender el incremento de la demanda de agua; asimismo sobre la incidencia de la actuación en el régimen de corrientes y afección a zonas o terrenos inundables, y afección del planeamiento a proyectos, obras e infraestructuras hidráulicas del Organismo de cuenca.

No se ha emitido informe por parte de Diputación Provincial de Palencia.

5º.- Asimismo el Plan Parcial cuenta con la “Decisión motivada de no sometimiento al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental”, de fecha 23 de julio de 2009, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Palencia, publicada, el 7 de agosto de 2009 en el Boletín Oficial de Castilla y León.

La Resolución incluye una serie de medidas preventivas, correctoras y compensatorias que se deben incluir en el Plan Parcial y en el posterior Proyecto de Urbanización, concretando que en este último se contemplara un capítulo específico sobre protección y restauración ambiental. Se adjunta una copia de la Decisión.

6º.- Como se informó en la aprobación inicial, el objetivo básico del Plan Parcial es el fijar la ordenación detallada del Sector, atendiendo a lo dispuesto en el art. 46 de la LUCyL (Ley 4/2008) y art. 138 del RUCyL que exige el establecimiento de las determinaciones contenidas en los artículos 101 a 108 de la citada norma. Se pretende que esta ordenación consiga el desarrollo del Sector de una forma integrada, tanto con la ciudad actual, como con las previsiones del vigente P.G.O.U. desde una reflexión urbana conjunta de ámbito residencial y de actividades económicas (SUZ.2.AE), como actividad global de iniciativa pública municipal, conteniendo la documentación necesaria para reflejar adecuadamente sus determinaciones.

7º.- La Sra. Arquitecta de Planeamiento y Gestión Urbanística, informa con fecha 17/01/2011, que el documento presentado para la aprobación definitiva, contiene las respuestas y documentos redactados por la Entidad promotora, como respuesta a las observaciones técnicas a la ordenación detallada reseñadas en el informe de la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León.

8º.- Consta asimismo informe el Sr. Ingeniero de Caminos Municipal de fecha 9 de febrero de 2011, que considera el Plan Parcial esencialmente correcto, sin perjuicio de realizar sendas matizaciones respecto al drenaje de las aguas pluviales y a los accesos al Sector.

9º.- Se ha presentado por parte de SEPES un "Proyecto de Vial de Conexión Exterior correspondiente a la Actuación Residencial SUZ-3R", que forma parte del vial del municipio conocido como "Ronda Norte de Palencia", en el tramo comprendido entre las dos actuaciones urbanísticas SUZ 3-R y SUZ 2-AE y la intersección con el denominado vial P-12, que lo conecta con la red principal de carreteras del entorno. No obstante, como se indica en el informe de la Sra. Arquitecta Municipal, se requiere la previa obtención de los terrenos por los que se proyecta.

10º.- La competencia para la aprobación definitiva del Plan Parcial es municipal de acuerdo con lo previsto en los artículos 55.2.a) de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 163.b.1º del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero de Castilla y León, en la redacción vigente desde el 17 de agosto de 2009.

Teniendo en cuenta que según el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL), corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, y, por lo tanto, la aprobación definitiva del Plan Parcial tramitado.

Y, vistos los informes obrantes en el expediente y de conformidad con los artículos 55.2.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada al precepto, por las leyes 10/2002, de 10 de julio, y 4/2008, de 15 de septiembre; con los artículos 163, 165 y demás aplicables, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, texto en vigor desde el 17 de agosto de 2009; con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los demás preceptos de aplicación.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del SUZ-3-R, promovido por la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), con la subsanación de las deficiencias puestas de manifiesto en el informe de la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, introduciendo los siguientes reajustes y otras determinaciones de interés, respecto al documento aprobado inicialmente:

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

Se incorporan como anejos al documento de Memoria y Normativa del Plan Parcial los siguientes documentos:

1. Informe de impacto en el tráfico de Palencia, según establece el artículo 140.2 del Reglamento de urbanismo de Castilla y León
2. Informe acústico, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León.
3. Informe de Sostenibilidad Económica y su incidencia en la Hacienda Local.

Se aporta también la pormenorización de la estructura catastral con identificación de la propiedad actual de SEPES, identificada en el plano PI-3.

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DETALLADA: **Relativas a la variedad de uso.**

En lo que respecta a la variedad de uso que se deriva de la interpretación por la Ponencia Técnica de lo dispuesto en el artículo 86.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se resuelve de la siguiente manera:

1. Modificando las características de uso previstas en el plan parcial en el sentido de incorporar usos distintos del residencial de forma que no afecten al modelo de actividades propuesto en el ámbito, de concentración en espacios de representación urbana, evitando la dispersión de actividades urbanas no residenciales. Para ello se reajustan las condiciones de uso en la parcela residencial RI-2.1 que permitirá usos asociados diferentes al residencial hasta un máximo de 5.810.m2 manteniendo no obstante su calificación. Estos usos pueden formalizarse en edificio exclusivo mediante la formulación y aprobación de un estudio de detalle que justifique la nueva organización de la manzana completa, sin que el modelo global propuesto sufra distorsiones (pág.123). Estas condiciones se coordinan con las correspondientes a la ordenanza RI, en sus condiciones de uso (pág.126 y 127) con la siguiente regulación:

1. Terciario en las siguientes clases, a tenor de la regulación vigente del Plan General, permitiéndose diferentes formas de alojamiento ligado a los usos aquí permitidos,

- *Hospedaje en las clases de:*
 - Alojamientos hoteleros Apartamentos turísticos*
- *Comercial en clases del Plan General: Establecimiento individual (comercio tradicional, autoservicio y supermercado) Establecimiento colectivo (galería comercial)*
- *Oficinas, previstas en el artículo 70 y 71 del Plan General Actividades recreativas en clase hostelero.*
- *Otros servicios terciarios*

1. Industrial, en su clase de talleres artesanales
2. Equipamiento comunitario, en clases, según el artículo 81 del Plan General, educativo, cultural, asistencia sanitaria, bienestar social, religioso, deportivo, otros servicios públicos y servicios urbanos.
3. Garaje aparcamiento, según el artículo 63 del Plan General, exclusivamente en planta sótano y en sus clases de público y privado, según la regulación del artículo 58 de la normativa del Plan General.
4. Espacios libres y zonas verdes, según el artículo 90 del Plan General

3. Reajustando la edificabilidad prevista para las parcelas con calificación de equipamiento privado, EQ2 con una edificabilidad máxima de 1,20 m²/m² de parcela (pág.131) y ampliando los usos compatibles de forma que puedan aparecer nuevos servicios comunitarios (pág. 132). Mediante la figura del estudio de detalle podrán localizarse edificios exclusivos para diferentes usos dentro de a compatibilidad de usos prevista en la normativa.

El nuevo cuadro de características de las parcelas lucrativas (pág.44) para el que los suelos calificados no han modificado su calificación con respecto al documento de aprobación inicial, queda como sigue:

Identificación	Superficie	Edificabilidad	Edificabilidad	Edificabilidad	Edificabilidad	Edificabilidad	Nº plantas
Manzana. Parcela	m ² parcela	m ² VPP	m ² V.LIBRE	m ² residencial	m ² no residencial	m ² TOTAL	máximo
PARCHAS RESDENCIALES							
R1-1.1	5.113,10	15.799,00	0,00	15.799,00	1210,00	17.009,00	8
R1-1.2	2.678,67	9.134,91	0,00	9.134,91	950,00	10.084,91	8
R1-1.3	3.425,99	13.797,68	0,00	13.797,68	950,00	14.747,68	8
R1-1.4	3.151,95	7.206,39	0,00	7.206,39	750,00	7.956,39	6
R1-1.5	2.132,51	5.813,93	0,00	5.813,93	0,00	5.813,93	6
R1-2.1	3.756,18	5.953,20	0,00	5.953,20	5.810,00	11.763,20	8
R1-3.1	5.643,45	9.404,13	0,00	9.404,13	200,00	9.604,13	6
R1-4.1	4.970,34	9.697,50	0,00	9.697,50	200,00	9.897,50	6
R1-5.1	5.616,66	10.484,76	0,00	10.484,76	200,00	10.684,76	6
R1-6.1	10.407,44	0,00	23.850,46	23.850,46	650,00	24.500,46	6
R1-7.1	2.108,31	0,00	8.707,31	8.707,31	0,00	8.707,31	6
R1-7.2	1.368,57	5.877,15	0,00	5.877,15	0,00	5.877,15	6
R1-8.1	2.816,72	11.273,79	0,00	11.273,79	800,00	12.073,79	6
R1-9.1	4.860,58	13.945,38	0,00	13.945,38	0,00	13.945,38	6
R1-10.1	2.896,73	11.842,41	0,00	11.842,41	0,00	11.842,41	6
TOTALES	60.947,20	130.230,23	32.557,78	162.788,01	11.720,00	174.508,01	
PARCHA EQUIPAMIENTO PRIVADO							
EQ2	5.310,00	0,00	0,00	0,00	6.372,58	6.372,58	

El reajuste de superficies y edificabilidad queda como sigue (pág.49) garantizando la variedad de usos perseguida,

Usos	Superficie parcela		Edificabilidad parcela		
	m ²	%s total sector	m ²	%s total residencial	%s total sector
USOS LUCRATIVOS					
FE9DENCIALVPP	48.431,45	21,42%	130230^3	80,00%	72,00%
RE3DENCIAL VIVIENDA PFBOO UBRE	12.515,75	5,54%	32.557,78	20,00%	18,00%
TOTAL RESIDENCIAL	60.947,20	26,96%	162.788,01		90,00%
OTROS USOS NO RESDBICIALES	0,00	0,00%	11.720,00		6,48%
EQUIPAMIENTO PRVADO	5.310,48	2,35%	6.372,58		3,52%
TOTAL LUCRATIVOS	66.257,68	29,30%	180.880,58		100,00%

El número de viviendas se reajusta, si bien se mantienen máximos y mínimos, ajustados a la exigencia de densidades del Plan General. Igualmente se reajusta el porcentaje de edificabilidad destinada a residencial con protección pública y residencial libre, en un 80 y 20% respectivamente de la edificabilidad total destinada a vivienda, cumpliendo así lo dispuesto tanto en el Plan General como en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (pág.50).

Usos	Edificabilidad parcela	
	m ²	%s total residencial
USOS LUCRATIVOS		
R23DENCIALVPP	13023023	80,00%
RS3DENOAL VIVIENDA PFEOO UBFE	32.557,78	20,00%
TOTAL RESIDENCIAL	162.788,01	

Las características de las parcelas quedan como sigue (pág.45):

Identificación Manzana.Parcela	Edificabilidad Residencia m ²	Edificabilidad m ² otros	Edificabilidad m ² TOTAL	Nº viviendas		Nº viviendas	
				MÍNIMO	MÁXIMO	MÁXIMO	Vivienda joven
R1-1.1	15.799,00	1210,00	17.009,00	137	159	183	46
R1-1.2	9.134,91	950,00	10.084,91	79	92	106	26
R1-1.3	13.797,68	950,00	14747,68	120	139	160	40
R1-1.4	7206,39	750,00	7.956,39	63	73	84	21
R1-1.5	5.813,93	0,00	5.813,93	51	59	67	17
RI-2.1	5.953,20	5.810,00	11763,20	52	60	69	17
R1-3.1	9.404,13	200,00	9.604,13	82	95	109	27
R1-4.1	9.697,50	200,00	9.897,50	84	98	112	28
R1-5.1	10.484,76	200,00	10.684,76	91	106	122	30
R1-6.1	23.850,46	650,00	24.500,46	164	197	218	55
R1-7.1	8.707,31	0,00	8707,31	60	72	80	20
R1-7.2	5.877,15	0,00	5.877,15	51	59	68	17
RI-8.1	11273,79	800,00	12.073,79	98	114	131	33

R1-9.1	13.945,38	0,00	13.945,38	121	141	162	40
R1-10.1	11.842,41	0,00	11.842,41	103	119	137	34
TOTALES	162.788,01	11.720,00	174.508,01	1.357	1.583	1.808	452

Relativas a la reserva de aparcamientos

Las plazas de aparcamiento de uso y dominio público se computan de forma numérica de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en su artículo 104. En el plano P02 se dibujan las plazas que localizan en el viario público. Se adjunta un esquema resumen del número de plazas por tramos viarios resultando un total de 836 plazas.

La justificación, recogida en la página 54 de la Memoria, queda como sigue:

Con respecto a las previsiones de aparcamientos públicos, a tenor de lo previsto en el artículo 104 del reglamento de Urbanismo que fija un mínimo de 2 plazas por cada 100 metros cuadrados construidos, con un total de 180.880 m² totales es preciso prever 3.618 plazas de las que al menos 1.809 habrán de ser de uso público..

El plan parcial tiene capacidad en vía pública para un total de 836 plazas, según se definen en el plano de ordenación PO-2. De ellas, 21 están reservadas para personas con movilidad reducida, para cuyos vehículos se prevén dimensiones mínimas 5,00 metros X 2,20 metros, localizándose según establece la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, junto a una zona de aproximación de 1,50 metros mínimo.

Se da cumplimiento también al artículo 5 del Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras de Castilla y León, indicándose en el plano de ordenación P02 la reserva de plazas destinadas a personas con discapacidad si bien será el proyecto de urbanización el que asigne con carácter definitivo su localización.

El resto de plazas, 973, exigidas por el Reglamento de Urbanismo se localizarán en parcela destinada a equipamiento específico, excluida del cómputo general de los sistemas locales a estos efectos, con una superficie de 6.756 m² sobre la que se propone la construcción del Centro Integrado de Vehículos Eléctricos e Híbridos (CIVEH) que tendrá carácter de uso público. La parcela de CIVEH, con regulación normativa EQ1 tiene un índice de edificabilidad de 1,50 m²/m² lo que permite una superficie máxima sobre rasante de 10.134 m² y dos plantas bajo rasante que permitirían una superficie edificable máxima bajo rasante de 13.512 m². Por tanto el total de 23.646 m² edificables aporta un potencial, con un ratio de 20 m²/plaza, de 1.182 plazas., que permiten resolver con holgura las exigencias del Reglamento de Urbanismo.

Con respecto a las plazas de uso y dominio privado se prevé la exigencia normativa de una (1) plaza por cada 100 metros cuadrados construidos del uso residencial, en el interior de la parcela, habiéndose de pormenorizar ajustándose a las normativas sectoriales correspondientes a cada uno de los usos. En el caso de usos comerciales se prevé la exigencia de dos (2) plazas por cada cien (100) metros cuadrados construidos.

Las parcelas de equipamiento público mantienen la regulación por ordenanza de localizar en el interior de la parcela la exigencia de la normativa sectorial correspondiente o en su defecto dos (2) plazas por cada 100 m² construidos.

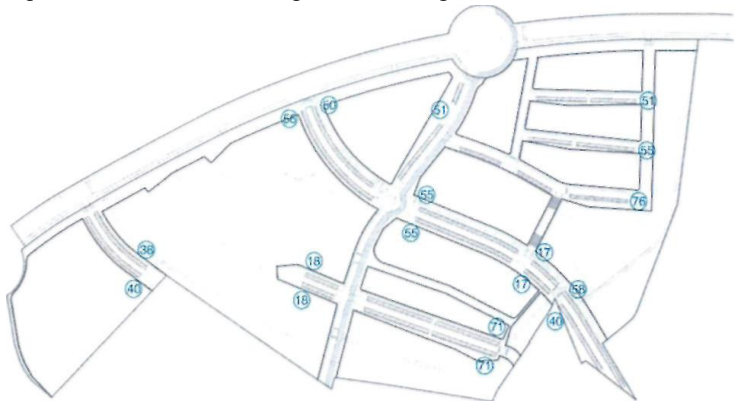
Por tanto las reservas totales que prevé el Plan Parcial en su ámbito para vehículos ligeros motorizados es de 3.735, un número superior al mínimo exigible por el Reglamento de Urbanismo., teniendo en todo caso un potencial mayor de plazas de uso público en el C.I.

V.E.H.

La reserva de aparcamiento correspondiente a los equipamientos públicos se garantiza en la ordenanza correspondiente, EQ1 mediante la exigencia ligada a las necesidades concretas de acuerdo con la normativa sectorial correspondiente y en su defecto, un mínimo de 2 plazas por cada 100 metros cuadrados construibles (pág.128 y ficha de ordenanza correspondiente en página 141)

Se indica también en el plano de ordenación PO-2, Dotaciones Urbanísticas, las plazas de aparcamiento destinadas a personas con discapacidad, que tienen en cuenta las áreas de acercamiento previstas en el artículo 5 del Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras en Castilla y León.

Esquema de localización de plazas de uso público en viario



El cuadro de la página 53 de la Memoria queda como sigue:

RESERVAS DE APARCAMIENTO		Nº Plazas		
Revisión P.Parcial	Revisiones P.Parcial	Posición	Normativa	Ratio nº/plaza
APARCAMIENTOS				
En viario público	836	Viario público	Tolerancia aparcamiento	10 m ²
En equipamiento público-serv. urbanos CIVEH	973	CLVEH	Tolerancia aparcamiento	20 m ²
TOTAL USO RJEUCO	1.809			
En parcelas privadas residenciales	1.628	Interior de parcela	1 plaza/100m ² edific.	
En parcelas de equipamiento privado	64	Interior de parcela	1 plaza/100m ² edific.	
En parcelas de comercial y otros usos	234	Interior de parcela	2 plazas/100m ² edific.	
TOTAL USO PRIVADO	1.926			
TOTAL APARCAMIENTO SECTOR	3.735			

Relativas a los coeficientes de ponderación y aprovechamiento medio

Los coeficientes de ponderación de los diferentes usos y su relación con el uso predominante se ajustan en base a las propuestas del propio Plan General (y al estudio de mercado realizado en el momento de formulación del documento de aprobación inicial, tercer trimestre de 2008) pág.56, si bien su pormenorización habrá de ajustarse en el momento de la formulación del correspondiente Proyecto de Actuación que ajustará valores de referencia actualizados y ajustados al cambiante e incierto mercado de valores (pág. 57). Así lo determina el artículo 240.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

La superficie a tener en cuenta para el cálculo del aprovechamiento medio incorpora los sistemas generales adscritos, resultando un valor de 0,7233 m²/m² del uso predominante (pág.57). También se determina el valor en la página 112 de la normativa.

Relativas a la delimitación de unidades de actuación

La delimitación de la unidad de actuación incluye los terrenos destinados a sistemas generales asignados al sector y así se recoge en la delimitación del plano de ordenación PO-4, Plano de unidades de actuación.

Otros aspectos

En lo que respecta a las condiciones comunes a todas las ordenanzas, reguladas mediante al artículo 20 de la normativa del plan parcial, se incorpora la regulación relativa a la futura implantación del vehículo eléctrico (páginas 117 y 118) que avanza hacia el desarrollo de una movilidad sostenible en la ciudad de Palencia.

Las parcelas residenciales (pág.124) y las destinadas a equipamientos públicos (pág.129) incorporan una condición de proyecto de iluminación de determinadas fachadas, destinada a la visibilización de parte de sus arquitecturas desde el espacio público, como arquitecturas iluminadas, lo que no eximirá al espacio público de resolver su propio alumbrado.

En lo que respecta a la accesibilidad del sector, el Plan Parcial incluye la cesión a favor del municipio de los suelos correspondientes al sistema general viario correspondiente a la Ronda Norte que establece el Plan General. La garantía de accesibilidad al sector, desde el punto de vista de la movilidad motorizada, se realiza mediante su conexión con el Camino de la Miranda y la prolongación de la calle Venezuela, ambas de posible ejecución a partir de las calles existentes en la actualidad. El acceso principal al sector, mediante modos peatonales y no motorizados se produce desde los ámbitos aledaños sin que la ejecución del la Ronda Norte sea imprescindible para la integración del ámbito con la trama actual (pág.100).

La ejecución de la Ronda Norte y su conexión con los sistema generales viarios actuales corresponde al Ayuntamiento de Palencia que habrá de integrarla en sus previsiones.

En lo que respecta a la recomendación de tener en cuenta, en su caso, la adecuación a la nueva Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios urbanizados, el Plan Parcial en lo que respecta a espacios públicos urbanizados y áreas peatonales, itinerarios peatonales accesibles, áreas de estancia, parques, elementos de urbanización, mobiliario urbano y todas aquellas determinaciones propias del planeamiento parcial, tiene en cuenta sus determinaciones. Se explicita la referencia a la misma en la Memoria (pág. 99).

Se incorporan determinaciones relativas a las V. 9. RED DE ENERGÍA. FRÍO-CALOR. CLIMATIZACIÓN Y CALEFACCIÓN CENTRALIZADAS (pág. 106), con el fin de contribuir a la consecución de los objetivos de la política energética europea.

El Plan Parcial habilita, desde la normativa, la posibilidad de localizar en un espacio concreto la central de generación, central que deberá quedar confinada en un edificio cerrado, integrado en su entorno y dotado de todas las medidas correctoras necesarias para eliminar los posibles impactos ambientales y asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes.

Igualmente, el Plan garantiza el espacio necesario para la ejecución de las redes de distribución desde la central hasta los puntos de consumo dentro de los edificios. En el interior

de éstos, el propietario vendrá obligado a la ejecución de una subcentral de intercambio térmico. En principio, se ha considerado que todos los edificios del sector SUZ-3.R son susceptibles de ser receptores de energía procedente de la central, al igual que los edificios terciarios del sector SUZ-2.AE. En el plano PU.4 se incorpora un esquema indicativo y no vinculante de la red de servicio.

La implementación de esta infraestructura queda abierta a la colaboración público-privada que se considere más oportuna, fruto de la cual deberán establecerse las condiciones de servicio a los usuarios y los compromisos que asumirá el Gestor Energético. Por este motivo, esta infraestructura no tiene la consideración de carga de urbanización a soportar por los propietarios. Las inversiones necesarias para el desarrollo de la misma serán recuperadas mediante la explotación de la infraestructura por el periodo preciso para garantizar su viabilidad económica.

Se introduce una determinación relativa al TRATAMIENTO GENERAL DE LA ECONOMÍA DE RECURSOS ENERGÉTICOS DE LOS EDIFICIOS Y EDIFICACIÓN BIOCLIMÁTICA, en el artículo 20.1 de la Normativa (pág.116) que queda como sigue,

Para satisfacer las demandas de calefacción, agua caliente sanitaria y en su caso climatización que requieran todos los edificios del sector, se ha previsto la implantación de un sistema centralizado de alta eficiencia energética que suministre, a nivel de barrio, energía térmica desde la central a cada uno de los puntos de consumo mediante el uso del agua caliente como vector energético. Esta previsión persigue las siguientes finalidades:

- *Mejorar la eficiencia energética en el ámbito del sector.*
- *Ahorrar en los equipos de generación de energía térmica.*
- *Minimizar los espacios necesarios en los edificios para las instalaciones térmicas.*
- *Reducir los costes de mantenimiento y operación de los sistemas de calefacción y climatización (en su caso).*
- *Simplificar y hacer más eficiente el control sanitario.*

Todos los futuros consumidores vendrán obligados a hacer uso de estos servicios. A tal efecto, el Gestor Energético, en coordinación con el Ayuntamiento, concretará las normas de acceso, uso y demás condiciones de servicio.

Los futuros consumidores quedarán liberados de cumplir con esa obligación si, en el momento de la solicitud de la licencia para la construcción del edificio, no existiese previsión de prestar este servicio por haberse desistido de su implantación.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo de aprobación definitiva a:

-La Comisión Territorial de Urbanismo, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del Plan Parcial del SUZ 3.R, junto con su soporte informático.

-La Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad de Palencia, adjuntando un ejemplar del instrumento aprobado, en soporte digital, para su publicidad y demás efectos que procedan.

- La Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES) como promotor del Plan Parcial, adjuntando fotocopias del informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Duero, junto con el de la Dirección Técnica del mismo, así como la Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Palencia, de 23 de julio de 2009, sobre la "Decisión motivada de no sometimiento al procedimiento de Evaluación de

Impacto Ambiental”, a fin de dar cumplimiento a lo contenido en los mismos en los siguientes procedimientos de gestión y desarrollo del Plan Parcial del Sector 3-R.

TERCERO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web del Ayuntamiento de la Palencia.

CUARTO.- Levantar, en todo el ámbito territorial del Sector SUZ-3.R, la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, acordada con fecha 28 de enero de 2010, por la Junta de Gobierno Local, una vez que entre en vigor el Plan Parcial.

6.- Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SUZ-2AE del Plan General de ordenación Urbana de Palencia, promovido por SEPES.

La Presidencia hace uso de la palabra para manifestar lo siguiente:

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: En la sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, de 11 de febrero de 2011, se adoptó dictamen favorable, por el que se propuso: 1º.- Desestimar la alegación presentada por Dª Teresa Garrido Ruiz y D. Francisco Díaz Maestro, de conformidad con el informe técnico emitido al respecto, incluido en el expediente. 2º.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial antes mencionado, promovido por SEPES, con las condiciones de impacto ambiental impuestas por la correspondiente Declaración. 3º.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva, a la Administración del Estado; a la Comisión Territorial de Urbanismo, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad; a SEPES como Promotor del Plan Parcial. 4º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web del Ayuntamiento de la Provincia. 5º.- Levantar la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas, en el Sector afectado. Sí que quiero comentarles que tanto en el punto anterior, como en éste, SEPES ha tenido que hacer muchas gestiones ante todos los organismos hasta que se han pronunciado de declaración de impacto y son farragosas, largas y como he dicho muchas veces, se deberían acortar y recortar muchísimo la propia normativa, en lugar de dar tres meses, seis meses, a unos organismos y a otros, creo que en estos tiempos con un mes tendrían suficiente. Lo digo con carácter general, porque tanto en esta promoción, como en otras, si no se alargan excesivamente. Tiene la palabra primero D. Jesús Mateo, si quiere utilizar el turno.

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

D. JESÚS M^a HERCULANO MATEO PINILLA, del grupo del PP: Sí, muy breve. Si es el mismo y la contestación es la misma que la anterior, como es lógico, por lo tanto, estoy de acuerdo.

D^a M^a DEL ROCIO BLANCO CASTRO, del grupo de IU-LV: Bien, efectivamente, como Vd. ha dicho, ha sido largo y laborioso el camino hasta llegar aquí, a la aprobación, por fin ya, de este Plan Parcial, que significa que por fin en Palencia podrá ponerse a disposición de las empresas suelo industrial del que carecemos actualmente. Nos parece, por tanto, importante que cuanto antes comience la urbanización de este Sector de forma que no perdamos cualquier posible oportunidad de que alguna empresa se instale en nuestra ciudad y si quiere instalarse que no sea por falta de suelo industrial por lo que no pueda hacerlo. Rogamos, por ello, que se acelere al máximo a partir de ahora, ya sí, la urbanización y la puesta en marcha de este Sector.

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Lo que sí que debo decir, aparte de que primero, en estos momentos, hay suelo industrial en Palencia, se nos está trasladando y hay suelo en el polígono, lamentablemente, porque ojalá no hubiera ni un metro. Les puedo facilitar el suelo industrial que hay y alguna de las empresas que se les va a adjudicar por parte de SEPES o algunas de las parcelas pendientes, y, después es cierto que SEPES se ha comprometido a hacer la razón de proyectos con la mayor urgencia posible y prontitud. Eso es evidente y tendremos la oportunidad de constatarlo, no tardando por quien tiene autoridad y porque yo le he pedido que esté en Palencia y lógicamente lo explique con detenimiento. Tiene la palabra el Concejal de Urbanismo.

D. ALBERTO JOSÉ COMBARROS AGUADO, del grupo del PSOE: El Alcalde ya ha contestado prácticamente a ambos dos, en el sentido de que en una parte, en el caso de D. Jesús Mateo, el tema es igual que en el anterior, son colindantes y precisamente les separa el vial de conexión. En el caso de D^a Rocío decirle que prácticamente, de alguna de las maneras, el proyecto de urbanización ya está en marcha, pero como Vd. sabe no se puede formalizar hasta tanto se aprueba definitivamente el proyecto del Plan Parcial. Por lo tanto, espero que con brevedad nos den la satisfacción de ver el proyecto que podamos analizar y proceder a su tramitación.

La Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veinticinco votos favorables de los miembros de los grupos PSOE (13), PP (10), IU (1) y de D. Jesús M^a Herculano Mateo Pinilla, Concejal no adscrito (1). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

Examinado el Plan Parcial del Sector SUZ-2AE del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia (en adelante PGOU) promovido por la Entidad Pública Empresarial del Suelo (en adelante SEPES), ante esta Administración Municipal, para su tramitación y aprobación, y teniendo en cuenta que:

1º.- Con carácter previo a la aprobación inicial, se solicitaron, de conformidad con lo previsto en el art. 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (en adelante LUCyL),

modificada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, y en el artículo 153 del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los informes previos exigidos la legislación sectorial aplicable, remitiéndose junto a la solicitud un ejemplar en formato digital del Plan Parcial elaborado.

2º.- El Plan Parcial fue aprobado inicialmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 28 de enero de 2010, y sometido a información pública, por plazo de un mes, según anuncios publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León, nº 58 de 25 de marzo de 2010, Diario Palentino de 20 de febrero de 2010 y página web del Ayuntamiento de Palencia, de fecha 18 de febrero de 2010.

Durante el expresado plazo se presentaron alegaciones al mismo por parte de D^a Teresa Garrido Ruiz y D. Francisco Díaz Maestro, como propietarios de una finca incluida en el Sector, manifestando que residen durante la mayor parte del año en la vivienda existente en la finca, solicitando modificación del Plan Parcial a fin de que sea posible mantener las construcciones existentes, y en el supuesto de no admitirse lo anterior, incluir en el estudio económico del Plan, la indemnización por las mismas.

3º.- Se han recibido informes de:

- La Comisión Territorial del Patrimonio Cultural, que informa favorablemente.
- La Subdelegación del Gobierno de Palencia, Área de Industria y Energía (el Plan Parcial afecta a la línea eléctrica 220 KV La Mudarra-Vallejera, y al oleoducto Bilbao-Palencia-Valladolid, infraestructuras energéticas básicas), informa favorablemente puesto que en la documentación se incluyen las mismas y su protección. Se acompaña anexo con la servidumbre impuesta por estas infraestructuras.
- La Delegación Territorial de Medio Ambiente, informa que el Plan ha sido sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.
- El Servicio Territorial de Fomento, informa que no afecta a ninguna carretera de titularidad autonómica.
- La Dirección General de Carreteras, Unidad de Carreteras de Palencia, informa que el ámbito del Plan afecta a las carreteras A-65, A-67, P-11, N-611 y N-610, adjuntando los condicionantes de carácter general.
- El Consejo de Urbanismo y de Ordenación del Territorio de Castilla y León, realiza una serie de observaciones técnicas respecto, tanto a la documentación presentada, como a las determinaciones de ordenación detallada.
- La Confederación Hidrográfica del Duero, informa con respecto a la afección de la actuación sobre el dominio público hidráulico y sus zonas de servidumbre y de policía, incluyendo afección a la calidad de las aguas por vertidos de aguas o productos residuales. Disponibilidad de recursos hídricos suficientes para atender el incremento de la demanda de agua. Incidencia de la actuación en el régimen de corrientes y afección a zonas o terrenos inundables. Afección del planeamiento a proyectos, obras e infraestructuras hidráulicas del Organismo de cuenca, adjuntando a este respecto informe emitido por la Dirección Técnica de ese Organismo.

Por parte de Diputación Provincial de Palencia no se ha emitido informe.

5º.- Asimismo el Plan Parcial cuenta con la Declaración de Impacto Ambiental, hecha pública por Resolución de fecha 4 de octubre de 2010, del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de Palencia, publicada el 19 de octubre de 2010, en el Boletín Oficial de Castilla y León.

La Resolución informa favorablemente el desarrollo del Plan Parcial referido, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en la misma.

6º.- Como se informó en la aprobación inicial, el objetivo básico del Proyecto es establecer la ordenación detallada del Sector que permita el correcto desarrollo urbanístico de la iniciativa urbanizadora, a fin de disponer de suelo apto para la implantación de actividades económicas, en coherencia con lo dispuesto por el P.G.O.U., conforme a lo previsto en los arts. 46 de la LUCyL (Ley 4/2008) y art. 139.1.a) del RUCyL.

7º.- La Sra. Arquitecta de Planeamiento y Gestión Urbanística, informa con fecha 17/01/2011, que el documento presentado para la aprobación definitiva, se complementa con los siguientes anejos: Informe de impacto en el tráfico de Palencia; informe acústico; e informe de sostenibilidad económica. En cuanto a las observaciones del informe de la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, se da respuesta a las siguientes: Se detalla la reserva de plazas de aparcamiento; se remite al Proyecto de Actuación las justificaciones de valores de los coeficientes de ponderación; se determina en la definición de etapas la necesidad de ejecución de parte de la Ronda Norte, no incluida en el planeamiento que se desarrolla.

Además se incorporan condiciones específicas para la Red de Energía-Frío-Calor-Climatización y Calefacción centralizadas.

Considera el informe técnicamente correcta la respuesta a la alegación formulada.

8º.- Consta asimismo informe del Sr. Ingeniero de Caminos Municipal de fecha 9 de febrero de 2011, que considera el Plan Parcial correcto, sin perjuicio de señalar matizaciones respecto al drenaje de las aguas pluviales, a la red de abastecimiento y a los accesos al Sector.

9º.- Se ha presentado por parte de SEPES "Proyecto de Vial de Conexión Exterior correspondiente a la Actuación Residencial SUZ-3R", que forma parte del vial del municipio conocido como "Ronda Norte de Palencia", en el tramo comprendido entre las dos actuaciones urbanísticas SUZ 3-R y SUZ 2-AE y la intersección con el denominado vial P-12, que lo conecta con la red principal de carreteras del entorno. No obstante como se indica en el informe de la Sra. Arquitecta Municipal, requiere la previa obtención de los terrenos por los que se proyecta.

10º.- Con respecto a la alegación presentada por D^a Teresa Garrido Ruiz y D. Francisco Díaz Maestro, figura en el expediente informe técnico, de fecha 13 de diciembre de 2010, proponiendo su desestimación, por los motivos que constan en el mismo.

11º.- La competencia para la aprobación definitiva del Plan Parcial es municipal, de acuerdo con lo previsto en los artículos 55.2.a) de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 163.b.1º del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero de Castilla y León, según la redacción vigente desde el 17 de agosto de 2009.

Teniendo en cuenta que según el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL), corresponde al Pleno de la Corporación, la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística y, por lo tanto, la aprobación definitiva del Plan Parcial tramitado.

Vistos los informes obrantes en el expediente y de conformidad con los artículos 55.2.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada al precepto, por las leyes 10/2002, de 10 de julio y 4/2008, de 15 de septiembre; con los arts. 163, 165 y demás aplicables del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, texto en vigor desde el 17 de agosto de 2009; artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los demás preceptos de aplicación.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por D^a Teresa Garrido Ruiz y D. Francisco Díaz Maestro, de conformidad con el informe técnico emitido al respecto que se reproduce a continuación:

“Antecedentes:

Los firmantes presentaron alegación al Plan General de Palencia en fecha 03-2006 y 11-2006, siendo desestimadas en los dos casos, manteniendo finalmente el documento de aprobación definitiva la delimitación del ámbito SUZ-2AE, incorporando la finca objeto de alegación.

En ambos casos los alegantes manifiestan el hecho de estar al corriente de la afección de la variante de Palencia, que incluye a la construcción principal en la línea de retranqueo de la edificación, de 100 metros (ver esquema adjunto nº 1 que pertenece a la documentación del propio Plan Parcial).

La línea de edificación (artº 25 RD 1912/1994) al tratarse de una variante de una vía urbana se definirá mediante una línea situada a 100 metros de la arista exterior de la

calzada de la A-65 (medida horizontalmente); desde la cual hasta la carretera queda prohibido cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resultaren imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones existentes.

-Con respecto al primer punto de la alegación, Modificación del Plan Parcial:

La decisión del Plan General de Palencia de incorporar la finca citada al ámbito del sector SUZ-2AE, no permite que un planeamiento de desarrollo como es el Plan Parcial SUZ-2AE, reajuste su ámbito para excluir la misma.

El Plan Parcial se formula en cumplimiento de estas determinaciones, a tenor de lo dispuesto en el artº 138.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, “Los Planes Parciales no pueden suprimir, modificar ni alterar de ninguna forma las determinaciones de ordenación general establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana o las Normas Urbanísticas Municipales. También deben respetar los objetivos criterios y demás condiciones que les señalen los instrumentos de ordenación del territorio u otros instrumentos de planeamiento urbanístico indicando de forma expresa su carácter vinculante”.

El Plan Parcial se formula como desarrollo de las determinaciones que para el ámbito del SUZ-2AE, establece el Plan General de Palencia, con aprobación definitiva. El Plan Parcial no tiene capacidad para modificar estas determinaciones, cuya síntesis se recoge en las fichas de características que forma parte de la normativa del Plan General. Se acompaña copia de estas. De su lectura se comprueba que el uso predominante es el industrial y el residencial se define expresamente como prohibido. Igualmente puede comprobarse que tanto la parcela como la edificación a que hacen referencia los alegantes figuran en la cartografía que forma parte del Plan General incorporada como base de las fichas normativas citadas.

-Con respecto al segundo punto de la alegación: incluir en el Estudio Económico del Plan la indemnización por las construcciones existentes:

El Plan Parcial identifica tanto las construcciones como los cultivos actuales en su Memoria, si bien no asigna valores indemnizatorios a los mismos, que habrán de ser determinados en el Proyecto de Actuación que se formule con posterioridad al plan parcial SUZ-2AE.

El artículo 243 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León establece la obligatoriedad de que el Proyecto de Actuación incorpore a todas las determinaciones precisas para definir técnica y económicamente las obras necesarias para la ejecución de la urbanización, incluyendo el detalle de los gastos de urbanización necesarios de forma que pueda estimarse su coste y su distribución entre los propietarios afectados.

A mayor abundamiento, el artº 244 del RUCyL, establece que el Proyecto de Actuación fijará los criterios para la definición de los derechos de los propietarios y demás afectados, así como para la determinación de las compensaciones e indemnizaciones que procedan.”

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del SUZ-2-AE del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, promovido por la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), con la subsanación de las deficiencias puestas de manifiesto en el informe de la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de la Junta de Castilla y León, introduciendo los siguientes reajustes y otras determinaciones de interés, respecto al documento aprobado inicialmente.

REAJUSTES INTRODUCIDOS AL DOCUMENTO DE PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUZ-2.AE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA, EN SU VERSIÓN OCTUBRE 2010.

El documento de plan parcial en su versión OCTUBRE 2010 mantiene los criterios básicos de ordenación previstos en el documento que ha sido objeto de aprobación inicial en enero de 2010, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de 28 de enero de 2010, ampliando y completando la documentación elaborada en los extremos que se han definido en los siguientes informes:

1. Informe de la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León
2. Informe de la Confederación Hidrográfica del Duero, de 13 de septiembre de 2010

Igualmente se incorporan las determinaciones precisas para dar cumplimiento a la resolución de la Delegación Territorial de Palencia relativa a la declaración favorable de impacto ambiental del Plan Parcial SUZ-2AE, publicada con fecha 19 de octubre de 2010. Se reseñan a continuación los reajustes documentales en el documento que ahora se presenta para su aprobación definitiva.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

Se incorporan como anejos al documento de Memoria y Normativa del Plan Parcial los siguientes documentos:

1. Informe de impacto en el tráfico de Palencia, según establece el artículo 140.2 del Reglamento de urbanismo de Castilla y León
2. Informe acústico, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León.
3. Informe de Sostenibilidad Económica y su incidencia en la Hacienda Local.

Se aporta también la pormenorización de la estructura catastral con identificación de la propiedad actual de SEPES, identificada en el plano PI-3.

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DETALLADA:

Las plazas de aparcamiento de uso y dominio público se computan de forma numérica de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en su artículo

104. La justificación se realiza en la normativa página 47 y el cuadro de características resumen se adjunta al presente informe.

Reservas de suelo para aparcamientos

La edificabilidad máxima lucrativa prevista es de 340.930,47 m² por lo que las exigencias legales para el sector son de 6.819 plazas, de las que al menos la mitad, 3.409 deberán ser de uso público y al menos el 25 por 100 del total, equivalente a 1.705, estar sobre terrenos de uso y dominio público, según lo dispuesto en el Plan General.

A tenor de lo previsto en el artículo 104.3.a del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y al ser este un ámbito con uso predominante industrial, pueden establecerse coeficientes que ponderen la equivalencia entre plazas de aparcamiento ordinarias (las denominadas estándar) y los espacios necesarios para circulación, maniobra, aparcamiento y operaciones de carga y descarga.

El Plan Parcial establece plazas de aparcamiento de diferentes tamaños con objeto de resolver demandas de vehículos ligeros, medios y pesados.

Las plazas reservadas a cada uno de los vehículos se grafian en el plano de ordenación PO-2.

En el ámbito se prevé un total de 6.887 plazas de las que 1.795 serán de uso y dominio público, ubicadas de la siguiente manera y en la posición del esquema adjunto:

1. Sobre viario público,
 - 823 plazas estándar, para vehículos ligeros, con dimensiones iguales o superiores a 4,50 metros de longitud y 2,23 metros de anchura (10 m²)
 - 21 plazas destinadas a personas discapacitadas, a tenor de lo previsto en el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras de Castilla y León, con dimensiones iguales o superiores a 4,50 x 3,50 metros
 - 302 plazas estándar localizadas en las plataformas de aparcamiento continuo en minipolígonos, con una superficie total de 12.096 m², calculadas como plazas estándar equivalentes con un ratio de 40 m²/plaza que incluye áreas de maniobra.
 - 166 plazas destinadas a vehículos de tamaño medio, localizadas en el bulevar central este-oeste, plazas con dimensiones iguales o superiores a 7,50 x 3,50 (26,25 m²) y agrupadas en cuatro unidades con plataformas de acceso a las áreas de carga y descarga. Se aplica un coeficiente de equivalencia de 2 plazas estándar, por lo que a efecto del cómputo de plazas totales se sumarán 332 plazas estándar.
2. En la parcela calificada como Servicios Urbanos EQ1(4)
 - 317 plazas estándar equivalentes, calculadas con un ratio de 25 m²/plaza sobre una superficie total de 7.916 m² resultado de la ocupación sobre y bajo rasante de la parcela (situación regulada por la ordenanza de aplicación).
3. En parcelas de dominio privado y uso público, aparcamiento para vehículos pesados,
 - 78 plazas estándar equivalente, correspondiente a 26 plazas destinadas a vehículos rígidos de 2 ejes, con dimensiones iguales o superiores a 10,5 X 3,50 metros (36,75 m²) a las que se les asigna un coeficiente de equivalencia de 3.
 - 165 plazas estándar equivalentes, correspondiente a 33 plazas destinadas a vehículos rígidos, con dimensiones iguales o superiores a 14,50 X 3,50 metros (50,75 m²), 3 ejes y autocares, a las que se les asigna un coeficiente de equivalencia 5.
4. En parcelas de dominio privado

- Se reservarán las plazas de uso público y privado que se indican en el cuadro adjunto, reguladas por la ordenanza correspondiente

CUMPLIMIENTO LEGAL DE PREVISIONES DE APARCAMIENTO						
	Ráto legal (LCyL)	Nº plazas exigibles	M2 edificables máx.	Nº plazas P.P.	Equivalencia	Ratio utilizado m2/plaza PP.
2 plazas/100 m2 construibles		6.819	340.930	6.887		10m2 en via pública
minimo plazas de uso público		3.409		3.518		
En parcelas de dominio y uso públicos						
En via pública (vehiculos ligeros)				823	823	10 m2 en via pública
Plazas Reglamento Accesibilidad				21	21	15,75m2 en via pública
En minipoligonos				302	12.096	40m2 en via pública
En servicios urbanos específicos-EQ1(4)				317	7.916	25 m2 en superficie pública
En via pública (vehiculos medios)				332	166	
Uso y dominio público 25% mínimo P.G		26%		1.795	20.856	
En parcelas de dominio privado y uso público						
1. Aparcamiento vehiculos pesados, uso público						
1.1. Vehiculos 2 ejes				78	26	
1.2. Vehiculos 3 ejes				165	33	
2. Parcelas privadas con uso público (regulado por ordenanza)						
2.1. Terciario comercial-oficinas			57.866	827		1pl/70m2 edificables
2.2. Vivero de empresas			9.482	95		1pl/100 m2 edificables
2.3. Hotelero			13.482	67		1pl/200 m2 edificables
2.4. Parque Científico			14.297	143		1pl/100m2edificables
2.5. Industrial en I1			62.330	125		1pl/500m2edificables
2.6. Industrial en I2			31.646	63		1pl/ 500 m2 edificables
2.7. Industrial en I3			52.699	75		1 pl/ 700 m2 edificables
2.8. Industrial en I4			59.468	85		1pl/700m2 edificables
Uso público y dominio privado		25%	301.270	1.723		
En parcelas de uso y dominio privado						
1. Ordenanza I1(1 plaza/70m2)			62.330	890		1 pl/ 70 m2 edificables
2. Ordenanzas I2-I3-I4(1 plaza/100 m2)			14.381	1.438		1 pl /100m2 edificables
3. Ordenanza I5 (1 plaza/200m2)			17.834	89		1pl./200m2 edificables
4. Ordenanzas terciarios, vivero, parque científico (1 plaza/100m2)			95.127	951		1pl./100m2 edificables
Uso y dominio privado		49%				
Sobre terrenos de titularidad privada		74%				
PLAZAS TOTALES		6.819	396.397	6.887		

La reserva de aparcamiento correspondiente a los equipamientos públicos se garantiza en la ordenanza correspondiente, EQ1 y EQ-SU, mediante la exigencia ligada a las necesidades concretas de acuerdo con la normativa sectorial correspondiente y en su defecto, un mínimo de 2 plazas por cada 100 metros cuadrados construibles. (pag.118 y ficha de ordenanza correspondiente)

Se indica en el plano de ordenación PO-2, Dotaciones Urbanísticas, las plazas de aparcamiento destinadas a personas con discapacidad, que tienen en cuenta las áreas de acercamiento previstas en el artículo 5 del Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras en Castilla y León. El esquema de localización de plazas sobre el viario público es el siguiente,

Los coeficientes de ponderación de los diferentes usos y su relación con el uso predominante se ajustan en base a las propuestas del propio Plan General si bien su pormenorización habrá de determinarse mediante el correspondiente Proyecto de Actuación que ajustará valores ajustados al cambiante e incierto mercado de valores actual (pág. 42) Así lo determina el artículo 240.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

La superficie a tener en cuenta para el cálculo del aprovechamiento medio incorpora los sistemas generales adscritos, resultando un valor de 0,4035 m²/m² del uso predominante (pág.43)

La delimitación de la unidad de actuación incorpora el sistema general adscrito y así se señala en el plano PO-5, Plano de Unidades de Actuación.

Con el fin de contribuir a la consecución de los objetivos de la política energética europea, se propone la utilización de un sistema centralizado de alta eficiencia energética para la generación y distribución de energía térmica en aquellos ámbitos del Plan Parcial que por sus características puedan ser demandantes de dicha energía. Se complementa el epígrafe V.9 de la Memoria, RED DE ENERGÍA. FRÍO-CALOR. CLIMATIZACIÓN Y CALEFACCIÓN CENTRALIZADAS (pág. 81 y 82) con las condiciones específicas. La implementación de esta infraestructura queda abierta a la colaboración público-privada que se considere más oportuna, fruto de la cual deberán establecerse las condiciones de servicio a los usuarios y los compromisos que asumirá el Gestor Energético. Por este motivo, esta infraestructura no tiene la consideración de carga de urbanización a soportar por los propietarios. Las inversiones necesarias para el desarrollo de la misma serán recuperadas mediante la explotación de la infraestructura por el periodo preciso para garantizar su viabilidad económica.

Se incorporan determinaciones para la climatización y calefacción centralizadas en las ordenanzas T1, T2, y EQ2, tanto en las condiciones normativas como en las fichas resumen correspondiente.

T1: pág. 113-114 y ficha pág. 143

T2: pág. 115-116 y ficha pág. 145

EQ2: pág. 119-120 y ficha pág. 149

Se determina en la definición de etapas (pág.159) la necesidad de ejecución del sistema general viario Ronda Norte, que corresponde al ayuntamiento, previamente a la puesta en uso del sector.

DETERMINACIONES AMBIENTALES Y DEL ESPACIO PÚBLICO.

Se han incorporado a las condiciones de urbanización todos aquellos extremos a que hacen referencia tanto el informe de la Confederación Hidrográfica del Duero como la Declaración de Impacto Ambiental, relativas a:



- movimiento de tierras (pág.75)
- saneamiento (pág.76)
- drenaje y pluviales (pág. 77)
- red de riego (pág.78-79)
- alumbrado público (pág. 81)
- residuos (pág. 83)
- tratamiento de zonas verdes y espacios libres públicos (pág. 83).

Igualmente se hace hincapié en las condiciones estéticas de las edificaciones para su adecuación al paisaje (pág. 97).

TERCERO.- En el desarrollo del Plan Parcial aprobado deberán cumplirse las condiciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental, hecha pública por Resolución de 4 de octubre de 2010, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, nº 202, de 19 de octubre de 2010. Una copia de la Declaración de Impacto Ambiental se acompañará, como anexo, a las notificaciones que se realicen de este acuerdo.

CUARTA.- Notificar este acuerdo de aprobación definitiva a:

-La Comisión Territorial de Urbanismo, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del Plan Parcial del SUZ 2-AE, junto con su soporte informático.

-La Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, adjuntando un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital, para su publicidad y demás efectos que procedan en cada caso.

-SEPES como Promotor del Plan Parcial, adjuntando fotocopias del informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Duero junto con el de la Dirección Técnica del mismo, así como la resolución del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia de 04/10/2009 "Declaración de Impacto Ambiental", a fin de que se cumpla lo contenido en los mismos en los siguientes procedimientos de gestión y desarrollo del Plan Parcial del Sector 2-AE.

- D^a Teresa Garrido Ruiz y D. Francisco Díaz Maestro, quienes se personaron durante el periodo de información pública, presentado alegaciones.

QUINTA.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web del Ayuntamiento de Palencia.

SEXTA.- Levantar la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en todo el ámbito territorial del Sector SUZ-

2-AE, acordada con fecha 28 de enero de 2010 por la Junta de Gobierno Local, una vez que entre en vigor el Plan Parcial.

7.- Aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, en el ámbito del PERI del Casco Antiguo, calles Santo Domingo de Guzmán y Canónigo San Martín, promovido por la Congregación de Misioneras Eucarísticas de Nazaret.

La Presidencia hace uso de la palabra para manifestar lo siguiente:

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: En la sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, de 11 de febrero de 2011, se adoptó dictamen favorable, por el que se propone: 1º.- Solicitar los informes previos exigidos por la legislación sectorial. 2º.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del P.G.O.U. de Palencia en el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior del Casco Antiguo de Palencia, solar sito en C/ Santo Domingo de Guzmán, esquina con C/ Canónigo San Martín, si bien debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 173 de la normativa vigente. 3º.- Disponer la apertura de un periodo de información pública de dos meses, a cuyo efecto se publicarán anuncios al menos en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en la página Web de este Ayuntamiento. 4º.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas en el ámbito afectado por la modificación.

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

Dª Mª DEL ROCIO BLANCO CASTRO, del grupo de IU-LV: La verdad es que es curioso este punto. Es curioso porque todavía tenemos pendiente de aprobación la modificación del Peri del casco antiguo y, sin embargo, se trae ahora una propuesta de aprobación de una modificación puntual de este mismo Peri que está paralizado. Digo que es curioso porque en realidad esto debería de haberse traído como alegación al Plan General, entiendo yo, y no ahora de prisa y corriendo porque a alguien le corre mucha prisa edificar en ese solar o en esa parcela que queremos ahora segregar de lo que es el Convento de las Misioneras Eucarísticas. Y lo cierto es que sigue sin resolverse el principal problema y el principal problema es dónde y cómo se va a cumplir la obligación de cesión de 20 m²/vivienda para espacio libre de uso público y las plazas de aparcamiento que tienen que ceder, y mientras no quede claro es dónde y ese cómo se va a cumplir, desde luego, desde Izquierda Unida no podemos aprobar esta propuesta. Nada más.

D. ALBERTO JOSÉ COMBARROS AGUADO, del grupo del PSOE: Como Vd. sabe los problemas surgen cuando surgen, porque si no, no habría problema. El problema se plantea cuando se inicia una actividad y, en este caso, una actividad económica en un lugar determinado. Como bien sabe, es cierto que el Reglamento de Urbanismo de Castilla

y León pone una serie de determinaciones que deberá cumplir, en cualquier caso, esta modificación puntual, con lo cual, evidentemente dentro del propio trámite y además de las alegaciones pertinentes que pueda hacer quien lo estime conveniente, se cuidará muy mucho de que se cumpla en todos sus detalles y determinaciones lo que exige el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Es cierto que, además, esta situación se procura por una visión, en este momento, de un defecto realmente del Plan, del PERI, en la revisión del Casco de 1985, y que se hace evidente en el momento en que se plantea una actuación sobre uno de los solares involucrados. Por lo tanto, en este momento, lo que estamos intentando simplemente, es paliar un defecto que realmente se produjo y que realmente si se hubiese solucionado, en su momento, probablemente en 1985, las cuestiones hubiesen sido de otro tenor, porque en estos momentos el Reglamento es como es, exige lo que exige, y, por supuesto, nosotros lo exigiremos igual que se lo exigirá evidentemente los servicios técnicos, en cualquier caso.

La Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veinticuatro votos favorables de los miembros de los grupos PSOE (13), PP (10) y de D. Jesús M^a Herculano Mateo Pinilla, Concejal no adscrito (1), registrándose una abstención del grupo de IU (1). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

Examinada la propuesta de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, (en adelante PGOU), en el ámbito del PERI del Casco Antiguo de Palencia, (C/ Santo Domingo de Guzmán, esquina con C/ Canónigo San Martín) Plan Especial asumido por el P.G.O.U., en la revisión aprobada por la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, por Orden FOM 1848, de 16 de octubre de 2008, propuesta que presenta la congregación de Misioneras Eucarísticas de Nazaret, de Palencia, a cuyo efecto, además de la solicitud acompañan tres ejemplares de la Memoria descriptiva de la modificación pretendida, suscrita por los arquitectos D. Juan Llacer Camacho y D. Juan Llacer Centeno, consistente en la modificación del uso previsto en el PERI asumido por el P.G.O.U., pasando a ser uso residencial.

Y teniendo en cuenta:

Que la modificación proyectada afecta a la ordenación detallada en el suelo urbano consolidado del P.G.O.U. de Palencia, en concreto, a la calificación urbanística, 8, conforme a los arts. 42.1.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (en adelante LCUyL) y arts. 92.a) y 94.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (en adelante RUCyL), texto vigente desde el 17 de agosto de 2009.

Teniendo en consideración que, conforme a lo previsto en el art. 170 del RUCyL, en los Municipios que cuenten con Plan General de Ordenación Urbana adaptado a la Ley de Urbanismo de Castilla y León, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico, que no afecten a la ordenación general definida en el planeamiento general vigente, conforme a los arts 153, al 158 y 165 del R.U.C.y L.

Consta en el expediente informe favorable a la modificación propuesta, emitido por el Arquitecto Jefe del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, si bien con la obligación, de dar cumplimiento a los requerimientos previstos en el artº 173, del R.U.C.yL.

De conformidad con lo previsto en los arts. 53; 54 y 58 de la LUCyL, modificada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre; los arts. 153 al 156 del RUCyL; arts. 22.2c) y 47.2.11) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), y en los demás preceptos aplicables

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Solicitar, con carácter previo a la aprobación inicial del instrumento de planeamiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el art. 153 del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los informes previos exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el informe de la Administración de la Comunidad Autónoma, a emitir por la ponencia técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, y el informe de la Diputación Provincial de Palencia

Con la solicitud de informe se adjuntará un ejemplar del instrumento de planeamiento elaborado, en soporte digital. Asimismo se indicará en la página Web en la cual se encuentre disponible la documentación del instrumento.

2º.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, en el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior del Casco Antiguo de Palencia, solar sito en C/ Santo Domingo de Guzmán, esquina con C/ Canónigo San Martín, si bien debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 173 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

3º.- Disponer la apertura de un periodo de información pública de dos meses, a cuyo efecto se publicarán anuncios al menos en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en la página Web de este Ayuntamiento, conforme establecen los artículos 52.1 y 2 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículos 154.3, 155 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

4º.- Conforme a lo previsto en los arts. 53 de LUCyL y 156 del RUCyL, suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en todo el ámbito territorial afectado por la Modificación propuesta en el ámbito del

Plan Especial de Reforma Interior del Casco Antiguo de Palencia, (C/ Santo Domingo de Guzmán, esquina con C/ Canónigo San Martín)

El acuerdo de aprobación inicial se notificará a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, con arreglo a lo previsto en el artículo 156.4 del RUCyL.

Comenzará la suspensión, al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Puntual del P.G.O.U de Palencia en el ámbito del PERI del Casco Antiguo de Palencia, (C/ Santo Domingo de Guzmán, esquina con C/ Canónigo San Martín) y se mantendrá hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva, o como máximo durante un año.

8.- Aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, en el Sector de Suelo Urbano no Consolidado SUNC-4, promovida por Auto Repuestos Palencia, S.A. y Jocalbert, S.L.

La Presidencia hace uso de la palabra para manifestar lo siguiente:

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: En la sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, de 11 de febrero de 2011, se adoptó dictamen favorable, por el que se propuso: 1º.- Solicitar los informes previos exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y por la legislación sectorial. 2º.- Aprobar inicialmente la modificación del P.G.O.U. de Palencia, en el Sector SUNC-4, promovida por Auto Repuestos Palencia, S.A. y otros. 3º.- Disponer de la apertura de un periodo de información pública de dos meses, a cuyo efecto se publicarán anuncios, al menos, en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en la página Web de este Ayuntamiento. 4º.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas en el ámbito afectado por la modificación.

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

D. JESÚS M^a HERCULANO MATEO PINILLA, del grupo del PP: No tengo ningún problema con esto.

La Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veinticinco votos favorables de los miembros de los grupos PSOE (13), PP (10), IU (1) y de D. Jesús M^a Herculano Mateo Pinilla, Concejala no adscrita (1). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

Por Auto Repuestos Palencia, S.A. y Jocalbert, S.L., se promueve expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, en el Sector SUNC-4.

El objetivo de la modificación, a la vista de los problemas urbanísticos planteados, según las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia (en adelante PGOU), vigente que se señalan en la Memoria vinculante, apartado 2, es doble:

-Mantener los usos existentes actualmente en las parcela de la UA-1, calificando estos terrenos como terciario comercial. Esto conlleva -por aplicación del art. 172 del RUCyL- sustituir la superficie de espacio libre público prevista por el PGOU en la actual UA-4.1 por una nueva superficie con la misma calificación y equivalente superficie y funcionalidad. También se propone calificar como terciario comercial la parcela de Avda. de Madrid nº 24, incluida en el PGOU vigente en la UA-4.2, donde se encuentra la nave que fue objeto del Estudio de Detalle. Todas estas parcelas que se propone calificar como terciario comercial se clasifican como suelo urbano consolidado. En el PGOU de 1992 estos terrenos eran suelo urbano asistemático, es decir no estaban incluidas en ámbitos de gestión urbanística (lo equivalente al actual suelo urbano consolidado).

-Excluir del sector SUNC-4 las viviendas unifamiliares con frente al Camino de la Torrecilla incluidas en la actual UA-4.2, que pasarán a constituir actuaciones aisladas en suelo urbano consolidado, con calificación de manzana cerrada intensiva baja.

En la Memoria vinculante, apartado 3 se halla la justificación de la conveniencia de la modificación propuesta, recogiendo el apartado 4 las determinaciones que se alteran del vigente planeamiento y en el apartado 6 la ordenación urbanística que propone la modificación.

Consta en el expediente informe técnico de fecha 3 de febrero de 2011, emitido por el Jefe del Servicio de Urbanismo, en el que se analizan todos los aspectos de la modificación planteada, considerando procedente su aprobación.

La Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León , modificada por las Leyes 10/2002 y 4/2008, se ocupa de las modificaciones del planeamiento en su artículo 58, disponiendo que “Los cambios en los instrumentos de planeamiento general, si no implican su revisión, se considerarán como modificación de los mismos”, debiendo contener las modificaciones propuestas “las determinaciones y documentación necesarias para su finalidad específica.... incluyendo al menos su propia justificación y el análisis de su influencia sobre la ordenación general del Municipio” arts Art. 58.1 y 58.2 de la citada Ley.

Las previsiones legales se desarrollan en el art. 169 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, en la actual redacción vigente desde el 17 de agosto de 2009, cuyo punto 3 señala que “las modificaciones de cualquier instrumento de planeamiento urbanístico debe limitarse a contener las determinaciones adecuadas a su específica finalidad, de entre las previstas en el Reglamento para el instrumento modificado, y contener los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones y en especial los cambios que se introduzcan en las determinaciones vigentes, incluyendo al menos un documento independiente denominado Memoria vinculante donde se expresen y justifiquen dichos cambios”.

Asimismo son de especial aplicación a esta modificación los art. 172 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, ya que se altera un espacio libre público previsto por el PGOU vigente y 173 puesto que se cambia el uso del suelo de una parte importante de los terrenos afectados por la modificación, sin que se produzca disminución del ELUP ni aumento del volumen edificable ni de la densidad de población.

El proyecto de modificación presentado contiene la siguiente documentación exigida por el art. 169.3 b) del RUCyL:

1.- Memoria vinculante

1. Introducción
2. Objetivos y contenido de la modificación propuesta.
3. Conveniencia de la modificación propuesta. Acreditación del interés público.
4. Justificación de las determinaciones del PGOU de Palencia que se alteran.
5. Ordenación urbanística de la modificación propuesta.
6. Fichas de Estado actual y del estado propuesta en la modificación.
7. Influencia de la modificación sobre la ordenación general vigente.
8. Normativa sectorial.
9. Documentación del artículo 173 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero.
10. Resumen ejecutivo.
11. Informe de sostenibilidad económica.

Anejo:

Identidad de los propietarios de las fincas afectadas por la modificación (art. 173 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero).

Anejo:

Análisis comparativo de la estimación de los gastos de urbanización entre la modificación propuesta y el PGOU vigente.

2.- Planos de estado actual.

3.- Planos de estado propuesto por la modificación.

Plano resumen del estado propuesto.

Teniendo en cuenta las atribuciones de los órganos locales, según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL) en su artículo 22.2.c), corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación inicial, requiriendo el acuerdo a adoptar el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, según el art. 47.2 II) de la LBRL.

La aprobación de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico debe ajustarse al procedimiento establecido para la aprobación de los instrumentos que se modifican, tal como establece el art. 58.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y art. 169.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en este caso el establecido para la aprobación del planeamiento general.

En consecuencia, vistos los informes obrantes en el expediente y de conformidad con los artículos 52.1 y 2; 53; 54; 58.1.2.3.c) y d); 142 y demás aplicables de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, texto en vigor desde el 30 de diciembre de 2008; artículos 154-156; 159-161; 169; 172; 173 432 y demás aplicables del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, texto en vigor desde el 17 de agosto de 2009; artículos 22.2.c) y 47.2 II), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Solicitar, con carácter previo a la aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, en el Sector SUNC-4, de conformidad con lo previsto en el art. 153 del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los informes previos exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el informe de la Administración de la Comunidad Autónoma, a emitir por la ponencia técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, y el informe de la Diputación Provincial de Palencia.

Con la solicitud de informe se adjuntará un ejemplar del instrumento de planeamiento elaborado, en soporte digital. Asimismo se indicará en la página Web en la cual se encuentre disponible la documentación del instrumento.

2º.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, en el Sector SUNC-4, promovida por Auto Repuestos Palencia, S.A. y Jocalbert, S.L.

3º.- Disponer la apertura de un periodo de información pública de dos meses, a cuyo efecto se publicarán anuncios, al menos, en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en la página Web de este Ayuntamiento, tal como establecen los artículos 52.1 y 2 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y artículos 154, 155 y 432 del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

4º.- Conforme a lo previsto en los arts. 53 de la LUCyL y 156 del RUCyL, suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en todo el ámbito territorial afectado por la Modificación propuesta en el Sector SUNC-4 del PGOU de Palencia.

El acuerdo de aprobación inicial se notificará a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, con arreglo a lo previsto en el artículo 156.4 del RUCyL.

Comenzará la suspensión, al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, en el Sector SUNC-4 y se mantendrá hasta la entrada en vigor de la modificación del instrumento de planeamiento que la motiva, o como máximo durante un año.

9.- Cesión gratuita de parcela municipal, sita en la Avda. de Madrid a Provilsa, para construcción de vivienda de promoción pública.

La Presidencia hace uso de la palabra para manifestar lo siguiente:

D. HELIODORO GALLEGRO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: En la sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, de 11 de febrero de 2011, se dictaminó favorablemente la propuesta de iniciación de expediente de cesión gratuita de parcela municipal, sita en la Avda. de Madrid a Provilsa, para construcción de vivienda de promoción pública, con el siguiente acuerdo: 1º.- Aprobar inicialmente la cesión gratuita y directa a la Empresa Pública PROVIL, S.A de la finca municipal situada al Pago de la Yutera, en Avda. de Madrid, 40, de 1.493,00 m², para construcción de viviendas de protección pública, con la condición de que el destino de la edificación de vivienda de protección pública se cumpla en el plazo de 5 años desde la notificación de la cesión y se mantenga durante otros treinta años, revirtiendo en caso de incumplimiento a la

Corporación Local. 2º.- Someter el expediente de cesión gratuita a la Empresa Pública PROVIL, S.A, a información pública por plazo de 1 mes, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, si las hubiere. 3º.- Dar cuenta de la presente cesión a la Comunidad Autónoma de Castilla y León. 4º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la ejecución del presente acuerdo. Como bien saben se unen estos 1.400 m² a lo que anteriormente habíamos cedido y hoy lo decía en la Junta de Gobierno que la relación con el Director General de la Vivienda, a ver si no en mucho tiempo podemos tener la satisfacción de que haya, al menos, dos solicitudes de licencia para hacer estas viviendas de VPO porque llevan mucho tiempo, pero que estamos trabajando y me consta que está trabajando para ver si se desbloquea el tema que es una cuestión puramente económica de dotación, porque ya está el expediente cerrado y completo y que confío en la palabra y, por lo tanto, espero que las otras dos cesiones no tienen ninguna dificultad, esta tenía este tema que surgió posteriormente y que así podrán hacerse las viviendas de la manera adecuada.

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

D^a M^a DEL ROCIO BLANCO CASTRO, del grupo de IU-LV: Simplemente agradecer la rapidez que nos hemos dado en esta sesión porque era, efectivamente, como ha dicho el Alcalde, lo que faltaba para que de una vez por todas, Provilsa construya ya esas viviendas jóvenes junto al campus universitario, viviendas que esperemos no se demoren otros cinco años más en su construcción porque, si no recuerdo mal ya van más de cinco años desde que se cedió la primera parcela. Creemos que es una necesidad sentida por los jóvenes de esta ciudad o de que haya viviendas a las que puedan acceder, creemos que la parcela está bien elegida, junto al campus universitario y que ahora lo importante es que cuando antes sea una realidad. Nada más.

La Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veinticinco votos favorables de los miembros de los grupos PSOE (13), PP (10), IU (1) y de D. Jesús M^a Herculano Mateo Pinilla, Concejales no adscritos (1). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

Vista la Providencia del Sr. Concejales Delegado de Urbanismo para iniciar el correspondiente expediente de cesión gratuita a la empresa pública Promoción de Viviendas, Infraestructuras y Logística, S.A. (PROVIL, S.A) de una parcela sita en la Avda. de Madrid, en la zona denominada "La Yutera", en Palencia, para la construcción de viviendas de protección pública y teniendo en cuenta,

1º.- El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de 22 de septiembre de 2005, adoptó acuerdo de cesión gratuita y directa a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de la finca registral municipal nº 89.968 del término municipal de Palencia, en la Avda. de Madrid de 2.224,83 m² de superficie real para la urbanización y construcción

de unas 50 viviendas de protección comunitaria en los bloques y con la ubicación y condiciones señalados por el Plano 6 Hoja 16 del P.G.O.U. Figuraba en el Inventario General de Bienes Municipales al nº 697 con la calificación de bien patrimonial y en el P.G.O.U. entonces vigente como ámbito territorial para la construcción de viviendas de protección pública.

La parcela fue posteriormente cedida gratuitamente por Orden de 30/03/2009 de la Consejería de Hacienda a la Empresa Pública PROVIL, S.A., según consta en la escritura de cesión nº 1382 de 14/07/09.

2º.- En la actualidad la Empresa Pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, PROVIL, S.A, ha redactado un Estudio de Detalle, que ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de 27 de enero de 2011 con el fin de reordenar los volúmenes en la citada parcela, al verse afectada la misma por el trazado de un colector que la atraviesa longitudinalmente, sin modificar los parámetros de ocupación, edificabilidad y número de plantas que establece el P.G.O.U. de Palencia, circunstancia que hace necesario ampliar la citada cesión en 1.493,00 m².

3º.- La finalidad de la cesión gratuita sigue siendo la construcción de viviendas de protección pública previstas en su día por la Dirección General de la vivienda de la Consejería de Fomento quien solicitó de este Ayuntamiento la cesión de parcela en la zona de la Yutera.

4º.- El art. 125. 1 b) de la vigente Ley de Urbanismo de Castilla y León establece que los bienes de los patrimonios públicos de suelo deberán destinarse necesariamente a alguno de los fines que menciona entre los que se encuentra la *“Construcción de viviendas acogidas a algún régimen de protección pública”*. En idéntico sentido se pronuncia el art. 374.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, (en adelante RUCyL), texto en vigor desde el 17 de agosto de 2009.

Asimismo, el art. 127.3 a) de la citada Ley permite la transmisión de dichos bienes mediante cesión gratuita a favor de las Administraciones Públicas, siempre que se comprometan a destinarse a alguno de los fines señalados en el art. 125 mediante enajenación directa. También el art. 380 del RUCyL.

5º.- En sentido análogo el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio (en adelante RBEL) en su art. 109.2, permite la cesión gratuita de los bienes patrimoniales para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal dando cuenta a la Comunidad Autónoma precisando el art. 110 la documentación que requiere la transmisión y un período de información pública antes de la aprobación definitiva. Asimismo el art. 111 señala que los fines para los que se hubiera otorgado la cesión gratuita deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes, revirtiendo en caso de incumplimiento al patrimonio de la Entidad Local cedente, con todas sus pertenencias y accesiones.

6º.- Del informe del Sr. Topógrafo Municipal de 8 de febrero de 2011 se desprende que la finca matriz municipal de la que se segregan 1.493,00 m² es la urbana, situada al pago de la Yutera, en Avenida de Madrid 40 con referencia catastral 4496202UM7449S0001QG y con superficie de 5.408,00 m², linda al Norte con María Loreto Galán Benavides Referencia Catastral 4496201UM7449S0001GG; al Sur con Diputación Provincial, con referencia catastral 4496203UM7449S0001PG: Al Este con Espacios Públicos Avenida de Madrid y al Oeste con finca que se segregó Avenida de Madrid 40, Promoción de Viviendas Infraestructuras y Logística S.A. Referencia Catastral 4496218UM7449S0001EG.

La finca segregada por Decreto del Delegado de Urbanismo de 10 de febrero de 2011, para la presente cesión gratuita, es la urbana en Palencia al Pago llamado La Yutera en Avenida de Madrid 40 de 1.493,00 m², Linda al Norte con la de María Loreto Galán Benavides, Sur Diputación Provincial, Este finca matriz de la que se segrega y al Oeste con finca de Promoción de Viviendas Infraestructuras y Logística S.A. y Ayuntamiento.

7º.- Una vez aprobada definitivamente deberá darse cuenta de esta cesión gratuita a la Junta de Castilla y León, de conformidad con el artº 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la cesión gratuita y directa a la Empresa Pública PROVIL, S.A de la finca municipal situada al Pago de la Yutera, en Avda. de Madrid, 40, de 1.493,00 m². que linda al norte con la de María Loreto Galán Benavides, Sur, terrenos de Diputación Provincial, Este, finca matriz de la que se segrega y Oeste con finca de Promoción de Viviendas Infraestructuras y Logística, S.A. y Municipio de Palencia, para construcción de viviendas de protección pública, de conformidad con los artículos 125 y 127 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Dicha cesión gratuita se efectúa con la condición de que el destino de la edificación de vivienda de protección pública se cumpla en el plazo de cinco años desde la notificación de la cesión, y se mantenga durante otros treinta años, revirtiendo en caso de incumplimiento a la Corporación Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

2º.- Someter el expediente de cesión gratuita a la Empresa Pública PROVIL, S.A, a información pública por plazo de 1 mes, a fin de que puedan formularse las sugerencias o alegaciones pertinentes, que de producirse serán examinadas y resueltas por el Pleno

Municipal. De no presentarse éstas en dicho plazo el acuerdo adoptado se entenderá definitivo, sin necesidad de nuevo pronunciamiento.

3º.- Dar cuenta de la presente cesión a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de conformidad con el art. 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

4º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de la correspondiente escritura pública de cesión gratuita, así como para resolver todas las cuestiones que se planteen en la ejecución y efectividad del presente acuerdo.

10.- Cesión gratuita del uso de un local municipal, para ser destinado a sede de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Palencia.

La Presidencia hace uso de la palabra para manifestar lo siguiente:

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: En la sesión de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, de 14 de febrero de 2010, se dictaminó favorablemente, por unanimidad, la propuesta de cesión gratuita del uso de un local municipal, para ser destinado a la sede de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos, este local es de propiedad municipal, bien de propios, situado en la calle de Gaspar Arroyo, nº 5, y tiene 127,41 m²; y se cede por un periodo inicial de diez años.

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

Dª Mª DEL ROCIO BLANCO CASTRO, del grupo de IU-LV: Sí, brevísimamente. Creemos que la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos se merecía un local como este, se merecía un local digno donde poder desarrollar sus actividades y estamos completamente convencidos de que esto va a redundar en el bien de todos los vecinos y vecinas de la ciudad de Palencia.

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Tiene mucha razón. Es un local muy digno y hemos tardado un poco en entregárselo, porque se han demorado un poquito más las obras, pero el final ha sido feliz y la Federación está satisfecha.

La Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veinticinco votos favorables de los miembros de los grupos PSOE (13), PP (10), IU (1) y de D. Jesús Mª Herculano Mateo Pinilla, Concejales no adscritos (1). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

Examinado el expediente administrativo relativo a la cesión gratuita del uso del local municipal sito en la C/ Gaspar Arroyo nº 5 a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Palencia, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Patrimonio, del que resulta que:

1.- Es de aplicación la siguiente legislación:

La Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local (LBRL).

R.D. 1372/1986 de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Art. 109 (RBEL)

Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 57 (LRJAPyPAC).

Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, Disposición adicional segunda 1 y 2 (LCSP).

2.- El análisis del régimen jurídico de los bienes de las Entidades Locales ha de partir de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Respecto al resto de las cuestiones y preceptos no afectados por la nueva Ley, los bienes locales están regulados, de forma ordinaria, por los arts. 79 a 83 -LBRL, los arts. 74 a 87-TRRL y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio.

3.- En el marco de dicho bloque normativo, las Entidades Locales para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias tienen capacidad jurídica para obligarse conforme a los arts. 5 y 25.2 m) LBRL.

Igualmente, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, éstas cuentan con la posibilidad de ceder gratuitamente sus bienes patrimoniales a Instituciones privadas de interés público, sin ánimo de lucro, y el fin de la cesión ha de redundar en beneficio de los habitantes del término municipal, sin embargo no recoge expresamente la cesión de uso gratuita de los bienes patrimoniales.

No obstante, el art 145 de la nueva LPAP, para supuestos análogos, sí prevé que las cesiones gratuitas de bienes o derechos patrimoniales puedan tener por objeto la propiedad o sólo su uso. En ambos casos, la cesión llevará aparejada la obligación de destinar los bienes al fin expresado en el correspondiente acuerdo.

Por su parte, la solicitante de la presente cesión reúne las condiciones requeridas a tal efecto y así, la justificación documental del carácter público de dicha Entidad, así como la memoria demostrativa de que sus fines redundan a favor de los habitantes del término municipal se infiere de sus Estatutos y del Programa de actividades por desarrollar.

Por lo demás, en este supuesto, quedan acreditadas las razones de conveniencia y necesidad de la presente cesión gratuita del uso del bien para el interés público municipal y su naturaleza patrimonial, cuya explotación no se considera previsible para el servicio directo de las actividades de este Ayuntamiento.

Por lo cual, y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda 1 y 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en los demás preceptos aplicables.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

- 1º.- Ceder gratuitamente a la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Palencia, el uso del local municipal sito en la C/ Gaspar Arroyo nº 5, de esta Ciudad, de 127,41 m2 para ser destinado a sede social y desarrollo de sus actividades sociales, con sujeción a las condiciones establecidas en los apartados siguientes del presente acuerdo.
- 2º.- Utilización del bien. La Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos, utilizará el inmueble para el cumplimiento del uso descrito; en consecuencia, no podrá enajenarlo, gravarlo ni disponer del uso del inmueble bajo ningún concepto.
- 3º.- Plazo. Rescate anticipado. La cesión de uso acordada se otorga por un plazo de diez años, a contar desde la fecha de formalización del documento administrativo, sin perjuicio de poder rescatar este Ayuntamiento anticipadamente el uso del inmueble, cuando así se precise para necesidades o actividades de mayor interés público municipal, sin generar, por este motivo, derecho a indemnización alguna.
- 4º.- Facultad de inspección. El Ayuntamiento de Palencia ejercerá las facultades de control, vigilancia e inspección del inmueble objeto de la cesión para garantizar que la ocupación, el uso y las obras que se ejecuten se ajusten a los términos en ella establecidos.
- 5º.- Responsabilidad. La Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos será responsable de cuantos daños y perjuicios propios o a terceros pudieran producirse a consecuencia de las obras que realice y de las acciones que lleve a cabo, quedando obligado a su indemnización.
- 6º.- Garantía. La Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Palencia deberá formalizar una póliza de seguro multirisgo para cubrir los daños causados en el inmueble cuyo uso se cede.
- 7º.- Gastos de conservación y mantenimiento, la Federación de Asociaciones de Vecinos abonará los gastos que de conservación, sin que sean indemnizables en los que haya

incurrido para cumplir las cargas o condiciones impuestas. Serán abonados por el Ayuntamiento los gastos de consumo y mantenimiento (agua, basura, electricidad).

- 8º.- Reversión. Si se incumplieran las cargas o condiciones impuestas, o llegase el término fijado, se considerará resuelta la cesión, revertiendo automáticamente el uso sobre el mismo a este Ayuntamiento, quien tendrá derecho además, a percibir de la Entidad cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por aquél.
- 9º.- Formalización. Transcurrido el plazo de información pública, por término de quince días hábiles, para presentación de reclamaciones y en el caso de no existir éstas o una vez resueltas, se notificará al interesado para que concurra a la formalización de la cesión de uso acordada, para cuya firma se faculta, en este acuerdo, a la Alcaldía-Presidencia, así como para resolver cuántas incidencias se susciten en la ejecución del mismo.

MOCIONES. -

❶ Moción que presenta el grupo municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, en el Ayuntamiento de Palencia, sobre 8 de marzo de 2011: Día Internacional de la Mujer.

Se transcribe literalmente la Moción presentada:

“En este 8 de Marzo tenemos desgraciadamente que seguir hablando de una gran crisis económica que se ceba fundamentalmente en mujeres y jóvenes.

El riesgo más temible para las mujeres además de su no incorporación al mercado laboral es el consiguiente retorno a las labores domésticas y de cuidados familiares. La consecuencia de esta situación será una involución sin precedentes hacia los viejos roles patriarcales.

Además, las retrógradas reformas del sistema de pensiones, están marcadas por el sexismo más alarmante. Éstas además de desfavorecer a los sectores ya de por sí más vilipendiados por la extinción del precario “estado de bienestar”, traerá consigo aún mayor número de mujeres mayores en la absoluta pobreza.

Aún no se han creado las condiciones efectivas para la integración total de las mujeres en el mercado laboral con plenos derechos, tanto salariales como profesionales, por lo que la realidad es que nunca llegarán a poder acumular los años de cotización necesarios para su jubilación plena.

Por otra parte, los alarmantes índices de pobreza, que afectan con mayor rigor a las mujeres inmigrantes, más desprotegidas, hacen más apremiante aún el reforzamiento del Estado Social y de los sistemas de protección.

La conciliación entre la vida laboral y familiar, de momento es, igualmente, una expectativa. Los hombres siguen sin compartir equitativamente las cargas familiares y las tareas domésticas. Porque para que esto ocurra, no sólo son necesarias leyes que lo regulen, sino también, y mucho más importante, crear una conciencia social de igualdad que transforme la cultura patriarcal y sexista que aún existe.

El 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, es la fecha propicia, para que este Ayuntamiento muestre verdaderamente su voluntad de poner las bases reales, para que la igualdad de las mujeres sea un hecho y no una mera aspiración, con una serie de medidas destinadas a una transformación real de nuestra sociedad, donde las mujeres seamos ciudadanas en plenitud de derechos.

Por ello el Grupo municipal de Izquierda Unida, propone al Pleno, que todas las medidas que se adopten al respecto, sean vinculantes y se doten de los recursos materiales y personales y normas complementarias que hagan efectivo su cumplimiento y evaluación, en base al siguiente

ACUERDO:

El compromiso político de trabajar para generar un municipio de sujetos iguales en derechos y obligaciones, utilizando los medios legales existentes y posibilitando los cauces para que hombres y mujeres tengamos las mismas posibilidades de desarrollo:

- Implantando y desarrollando acciones y programas que fomenten la sensibilización y la plasmación de la igualdad real entre hombres y mujeres.
- Promoviendo el acceso laboral de las mujeres a todos los sectores, creando las condiciones de igualdad salarial y de proyección profesional
- Combatiendo la exclusión social y erradicando la economía sumergida.
- Elaborando un Plan de Empleo y Formación donde la paridad en la participación y en el trabajo posterior esté garantizada para las personas desempleadas sin subsidio.
- Potenciando el movimiento asociativo mujeres y al feminismo en todas sus expresiones.”

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

D^a M^a DEL ROCIO BLANCO CASTRO, del grupo de IU-LV: Según los datos hechos públicos por la Asociación de Técnicos de Hacienda en función de las declaraciones del IRPF correspondientes al ejercicio 2008, la diferencia salarial media en España entre hombres y mujeres alcanzó el 27,7%. En las pensiones aumentó hasta el 30,8% y en las prestaciones por desempleo al 12,7%. El análisis de esta Asociación evidencia claras diferencias de ingresos y cobertura social entre ambos sexos, atribuyendo esta discriminación a los importantes desequilibrios salariales que aún están por corregir entre hombres y mujeres. Este desequilibrio económico afecta también a las pensiones

que, precisamente, son donde se registran las mayores diferencias de género, entre otras razones porque hasta ahora para su cómputo se tomaba como referencia las bases de cotización de los últimos quince años. Esto va a empeorar aún más a partir de ahora cuando las referencias sean las bases de los últimos veinte años, aumentándose aún más la brecha que está ahora mismo en casi el 31% en las pensiones de hombres y mujeres. Por provincias y por Comunidades Autónomas además, las castellano-leonesas resultamos las más perjudicadas. En salarios estamos un 33,1% por debajo de los salarios de los hombres y en cuanto a las prestaciones por desempleo un 19,9%. Ante esta situación, ante una situación en la que hay cuatro millones de personas en paro, la mayoría mujeres y jóvenes en nuestro país, el riesgo más temible para las mujeres, además de su no incorporación al mercado laboral es el consiguiente retorno de las labores domésticas y de cuidados familiares. La consecuencia de esta situación será una involución sin precedentes hacia los viejos roles patriarcales. Además las retrógradas contrarreformas, habría que decir, del sistema de pensiones, el mayor ataque a los derechos en materia de seguridad social de los últimos cuarenta años en este país, que va a suponer un grave retroceso y pérdidas de derechos sociales, como siempre, una vez más, están marcadas por el sexismo más alarmante. Además de desfavorecer a los sectores ya de por sí más vilipendiados por la extinción del precario estado de bienestar, traerá consigo a un mayor número de mujeres mayores en la absoluta pobreza. Porque miren, va a ser imposible que las mujeres podamos alcanzar la plena pensión de jubilación. Y va a ser imposible porque todavía no existe esa igualdad real, porque las mujeres, todavía sólo acceden a contratos precarios, a tiempo parcial, que no cotiza igual que los contratos de tiempo completo, algunas mujeres van a necesitar más de dos vidas para poder cotizar los treinta y ocho años y medio que ahora se van a exigir para alcanzar la pensión de jubilación. Va a ser imposible para muchas mujeres. Esto supone crear aún más pobreza y aún más desigualdad entre hombres y mujeres. La verdad es que no hay nada que celebrar este 8 de marzo, por desgracia, porque lo que se ha dado es un atentado contra los derechos de las mujeres y un retroceso en lo poquito que hasta ahora se había conseguido en este país. Por si esto fuera poco, los alarmantes índices de pobreza que afectan con mayor rigor a las mujeres inmigrantes, más desprotegidas, hacen aún más apremiante el reforzamiento del Estado social y de los sistemas de protección. La conciliación entre la vida laboral y familiar, de momento, es igualmente una expectativa. Los hombres siguen sin compartir equitativamente las cargas familiares y las tareas domésticas, porque para que esto ocurra no sólo son necesarias leyes que lo regulen, sino también y mucho más importante crear una conciencia social de igualdad, que transforme la cultura patriarcal y sexista que aún existe. El 8 de marzo, día internacional de las mujeres es la fecha propicia para que este Ayuntamiento muestre verdaderamente su voluntad de poner las bases reales para que la igualdad de las mujeres sea un hecho y no una mera aspiración con una serie de medidas destinadas a una transformación real de nuestra sociedad donde las mujeres seamos ciudadanas en plenitud de derechos. Por ello, proponemos que este Pleno adopte los siguientes acuerdos: El compromiso político de trabajar para generar un municipio de sujetos iguales en derechos y obligaciones, utilizando los medios legales existentes y posibilitando los cauces para que hombres y mujeres tengamos las mismas posibilidades de desarrollo, implantando y desarrollando acciones y programas que fomenten la sensibilización y la plasmación de la igualdad real entre hombres y mujeres. Promoviendo

el acceso laboral de las mujeres a todos los sectores, creando las condiciones de igualdad salarial y de proyección profesional. Combatiendo la exclusión social y erradicando la economía sumergida. Elaborando un Plan de Empleo y Formación donde la paridad en la participación y en el trabajo posterior esté garantizada para las personas desempleadas sin subsidio. Y potenciando el movimiento asociativo mujeres y al feminismo, en todas sus expresiones.

D^a ISABEL RODRIGUEZ GONZALEZ, del grupo del PSOE: D^a Rocío, lamento decir que hoy no podemos apoyarla en esta moción, por razones obvias que Vd. conoce. Sería una incongruencia que la apoyáramos cuando le hemos dado la oportunidad de poder sentarnos, poder trabajar sobre ella, poder consensuarla, en definitiva, como hemos venido siempre, a lo largo de estos años cuando se ha tratado de conmemorar, no tanto de celebrar, sino de conmemorar una fecha, reivindicativa fundamentalmente, sobre todas las cosas. Yo no sé cómo en esta ocasión, cuál ha sido la causa de su negativa. Tampoco se lo voy a preguntar. Creo que no debo, pero, en todo caso, en aras a esa coherencia, a esa falta de disposición por su parte para poder sentarnos los tres grupos y poder llegar a un acuerdo, desde luego, el grupo socialista tiene que decir que no.

D^a VANESA M^a GUZON TRIGUEROS, del grupo del PP: Sólo quería comentar un poco, como D^a Isabel, que ha sido una pena que no nos hayamos podido poner de acuerdo en una moción como ésta, en temas como éstos que al final se salen de los temas políticos y todos estamos más o menos de acuerdo, vamos a tener que votar abstención, si hubiese sido de otra manera seguramente hubiésemos votado que sí, porque realmente en el texto estamos de acuerdo en casi todo lo que dice, lo que pasa que por unas pequeñas frases y al no haber podido llegar a ese consenso, nos vamos a tener que abstener. Espero que para otra vez, todos los grupos estemos un poquito más abiertos al diálogo en mociones como las que tiene este tema.

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Ahora, como es lógico, ahora tiene derecho a solicitar la intervención. Interviene la portavoz de Izquierda Unida.

D^a M^a DEL ROCIO BLANCO CASTRO, del grupo de IU-LV: Voy a contestar muy brevemente a las dos portavoces. Ambas saben porqué esta vez no ha sido posible consensuar, porque, por desgracia, no vivimos en los mudos de Yupi, donde todo es estupendo y donde no hay temas políticos, como dice D^a Vanesa. Sí hay temas políticos de fondo y muy graves. A nosotros nos parece muy grave el acuerdo para contrarreformar las pensiones; nos parece un ataque gravísimo a los derechos de las mujeres y nos parece que hoy había que decir eso en este Salón de Plenos, algo a lo que, evidentemente, los otros grupos o alguno de los otros grupos no estaba dispuesto a transigir en esa negociación que se nos ofrecía. Por eso, D^a Isabel, y Vd. lo sabe, no se ha consensuado.

Se somete a votación la moción enunciada, computándose un voto favorable del grupo IU (1), registrándose once abstenciones de los miembros del grupo PP (10) y de D.

Jesús M^a Herculano Mateo Pinilla, Concejal no adscrito (1) y trece votos en contra de los miembros del grupo PSOE (13), quedando rechazada la moción transcrita anteriormente.

② Moción que presentan los grupos municipales del Partido Popular y del Partido Socialista en el Ayuntamiento de Palencia, con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

Se transcribe literalmente la Moción presentada:

“La actual situación de crisis económica hace necesario, para superar esta ardua etapa, que las Administraciones más cercanas a la ciudadanía, los Municipios, alcancen un Pacto de compromiso y de responsabilidad para con la ciudadanía, para erradicar definitivamente las desigualdades entre hombres y mujeres aun existentes en nuestra sociedad.

Crear y mantener un modelo social más igualitario, más eficiente y más productivo, con mayor cohesión social y sin poner en peligro el Estado de Bienestar, hace necesaria una reflexión en profundidad y una toma de decisiones meditada pero decidida como fin último de la gestión municipal, que no sólo repercutirá en el bien común en el ámbito cercano, sino también en el ámbito general de todo el país.

Debemos forjar un nuevo paradigma de servicios sociales más acorde con la realidad de las mujeres de nuestra sociedad actual para reducir los desequilibrios entre mujeres y hombres.

La Igualdad “real y efectiva” pasa por la incorporación de las mujeres a un empleo de calidad en las mismas condiciones que los hombres, y ello exige un reparto igualitario de la esfera de lo privado, de los asuntos domésticos y de los cuidados. Sólo con una verdadera responsabilidad entre hombres y mujeres se equilibrarán realmente las oportunidades para ellas.

Por ello, la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en lo privado, el acceso de las mujeres al mercado laboral y en puestos de trabajo de calidad, así como el empoderamiento de las mujeres en lo público son los instrumentos que nos permitirán remover positivamente las estructuras sociales basadas en la antigua sociedad patriarcal.

Y esta tarea debe comenzar desde la gestión de los municipios porque es desde ellos de los que parte en primera instancia, la puesta en marcha de las políticas de Igualdad para conseguir que el enorme potencial humano, social y económico que significan las mujeres en nuestra sociedad, contribuya decisivamente a mejorar no sólo nuestra situación económica, sino también la equidad entre hombres y mujeres.

Por todo ello, los grupo municipales PP y PSOE en este Pleno, para su aprobación si procede, la siguiente

MOCIÓN

Desde el ámbito municipal, se hace necesario:

1. Incorpora la perspectiva de género a las políticas activas de empleo que se desarrollen a nivel local.
2. Repensar los horarios, apostando por la flexibilidad en los servicios públicos, la armonización de los tiempos escolares y una racionalización de los horarios comerciales para que sean compatibles con la conciliación de la vida profesional y personal de mujeres y hombres.
3. Extender la red de servicios de atención a los menores de 0 a 3 años y a las personas en situación de dependencia, así como la ampliación de horarios de escuelas infantiles y centros de día para personas mayores y personas con discapacidad.
4. Fomentar la puesta en marcha de proyectos de apertura para los centros escolares para atender las necesidades de conciliación de las familias de cada centro, según las demandas familiares. Se desarrollarán los servicios de desayuno, comedor y actividades extraescolares necesarios para la conciliación en el periodo lectivo. Asimismo, garantizaremos la puesta a disposición de las familias de servicios de atención infantil de carácter lúdico durante los periodos de vacaciones escolares.
5. Reforzar de los programas del Servicio de Ayuda a Domicilio y Tele-asistencias para la atención a las personas en situación de dependencia, mayores, familias en riesgo de exclusión y personas con discapacidad, promoviendo la creación de empleo femenino y la actividad emprendedora de las mujeres en este sector, a la vez que se potencie la conciliación de la vida familiar, laboral y personal.
6. Estimular las iniciativas emprendedoras de las mujeres y el fortalecimiento de las redes de mujeres empresarias, a través de ayudas económicas (subvenciones y micro-créditos). En este contexto, desde las políticas locales incentivaremos el acceso de las mujeres a las tecnologías de la información y el conocimiento, porque ello tendrá importantes efectos económicos y sociales.”

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

D^a ISABEL RODRIGUEZ GONZALEZ, del grupo del PSOE: La actual situación de la crisis económica hace necesario para superar esta ardua etapa, que las Administraciones más cercanas a la ciudadanía, los municipios, alcancen un pacto de compromiso y de responsabilidad para con la ciudadanía, para erradicar definitivamente las desigualdades entre hombres y mujeres aún existentes en nuestra sociedad. Crear y mantener un modelo social más igualitario, más eficiente y más productivo, con mayor cohesión social y sin poner en peligro el estado de bienestar, hace necesaria una reflexión en profundidad y una toma de decisiones meditada, pero decidida, como fin último de la gestión municipal, que

no sólo repercutirá en el bien común en el ámbito más cercano, sino también en el ámbito general de todo el país. Debemos forjar un nuevo paradigma de servicios sociales más acorde con la realidad de las mujeres de nuestra sociedad actual para reducir los desequilibrios entre mujeres y hombres. La Igualdad real y efectiva pasa por la incorporación de las mujeres a un empleo de calidad en las mismas condiciones que los hombres, y ello exige un reparto igualitario de la esfera de lo privado, de los asuntos domésticos y de los cuidados. Sólo con una verdadera responsabilidad entre hombres y mujeres se equilibrarán realmente las oportunidades para ellas. Por ello, la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en lo privado, el acceso de las mujeres al mercado laboral y en puestos de trabajo de calidad, así como el empoderamiento de las mujeres en lo público, son los instrumentos que nos permitirán renovar positivamente las estructuras sociales basadas en la antigua sociedad patriarcal. Y esta tarea debe comenzar desde la gestión de los municipios, porque es desde ellos de los que parte, en primera instancia, la puesta en marcha de las políticas de Igualdad para conseguir que el enorme potencial humano, social y económico que significan las mujeres en nuestra sociedad, contribuya decisivamente a mejorar no sólo nuestra situación económica, sino también la equidad entre hombres y mujeres. Por todo ello, plantemos desde el ámbito municipal que es necesario incorpora la perspectiva de género a las políticas activas de empleo que se desarrollen a nivel local. Repensar los horarios, apostando por la flexibilidad en los servicios públicos, la armonización de los tiempos escolares y una racionalización de los horarios comerciales para que sean compatibles con la conciliación de la vida profesional y personal de mujeres y hombres. Extender la red de servicios de atención a los menores de 0 a 3 años y a las personas en situación de dependencia, así como la ampliación de horarios de escuelas infantiles y centros de día para personas mayores y personas con discapacidad. Fomentar la puesta en marcha de proyectos de apertura para los centros escolares, para atender las necesidades de conciliación de las familias de cada centro, según las demandas familiares. Se desarrollarán los servicios de desayuno, comedor y actividades extraescolares necesarios para la conciliación en el periodo lectivo. Asimismo, garantizaremos la puesta a disposición de las familias de servicios de atención infantil de carácter lúdico durante los períodos de vacaciones escolares. Reforzar de los programas del Servicio de Ayuda a Domicilio y Tele-asistencias para la atención a las personas en situación de dependencia, mayores, familias en riesgo de exclusión y personas con discapacidad, promoviendo la creación de empleo femenino y la actividad emprendedora de las mujeres en este sector, a la vez que se potencie la conciliación de la vida familiar, laboral y personal, estimulando las iniciativas emprendedoras de las mujeres y el fortalecimiento de las redes de mujeres empresarias, a través de ayudas económicas, subvenciones y micro-créditos. En este contexto, desde las políticas locales, incentivaremos el acceso de las mujeres a las tecnologías de la información y el conocimiento, porque ello tendrá importantes efectos económicos y sociales.

D. JESÚS M^a HERCULANO MATEO PINILLA, del grupo del PP: Quería decirle, simplemente, que la anterior moción era más de maquinillo, ésta es una moción más construida, definida y, por lo tanto, menos demagógica.

D^a M^a DEL ROCIO BLANCO CASTRO, del grupo de IU-LV: Bien, D^a Isabel, estando de acuerdo en algunas de las cosas que plantea en su moción, evidentemente, no puedo estarlo en otras. Entendemos que la conciliación de la vida laboral y familiar de las mujeres pasa, evidentemente, por ampliar la red de escuelas infantiles públicas, para que el alcance sea universal para todos los menores de 0 a 3 años de nuestro municipio. Eso sí debería de ser un objetivo. Pero en cuanto al tema de ampliar más aún los horarios, nos preguntamos cuántas horas al día pretendemos que pasen los niños y las niñas en la escuela. A lo mejor lo que deberíamos exigir es que esa conciliación se haga en las empresas, que las empresas faciliten a las madres y a los padres trabajadores horarios compatibles con el cuidado de sus niños y sus niñas, no que sus niños y sus niñas tengan que estar más horas en la escuela para que los padres y las madres puedan ir a trabajar. A lo mejor, cuando hablamos de repensar horarios y de flexibilidad, de lo que deberíamos hablar es de lo que ya se están planteando en otras partes de Europa y parece que aquí todavía no ha llegado, que es de que sean los empresarios los que hagan el esfuerzo de facilitar esa conciliación, que no tengan que ser las familias, los padres, las madres y los hijos y las hijas quienes pierdan siempre y quienes flexibilicen sus horarios o lleven a los niños a las siete de la mañana para que desayunen en el colegio, como parece que llegan Vds. a plantear. Y, en cuanto al tema de la creación de empleo femenino, en los servicios de ayuda a domicilio, pues ya estamos otra vez en lo de siempre, las mujeres a los cuidados, que son las profesiones típicamente femeninas y a las que siempre parece que estamos avocadas. Profesiones, por cierto, que son las peor valoradas y, desde luego, las peor pagadas ahora mismo en esta sociedad que tanta importancia parece dar a estos servicios, pero que tan mal les pagan. Yo no creo que ése deba ser el mensaje que se transmita a las mujeres de esta ciudad para celebrar el 8 de marzo. El mensaje no puede ser que este Ayuntamiento les ofrece que sigan trabajando en lo de siempre, en la ayuda a domicilio, que es el empleo femenino. El mensaje debería ser otro. Debería ser que vamos a ver si les ayudamos a que accedan a otros puestos de trabajo más cualificados, a tiempo completo para que puedan cotizar y completar las cotizaciones necesarias para llegar algún día a la pensión de jubilación, a ser posible, y, desde luego, no el de que van a seguir teniendo que trabajar en lo de siempre. Nada más.

D^a VANESA M^a GUZON TRIGUEROS, del grupo del PP: Voy a decir que para nosotros es fácil consensuar mociones como ésta, ya que todos queremos, al final, lo mismo, que la igualdad real se aplique desde la base de la sociedad y no al contrario. Entendemos que la igualdad real se consigue haciendo posible que una mujer tenga las mismas oportunidades que un hombre y para ello hay que adoptar aún medidas de discriminación positiva que sitúen a la mujer española en un lugar que se merece en nuestra sociedad. Y, en esta moción hay un párrafo muy corto que explica perfectamente por qué pedimos esto y lo hacemos en este foro. Creo que no lo ha leído D^a Isabel y si me permitís lo voy a leer yo, porque es muy cortito. Esta tarea debe comenzar desde la gestión de los municipios, porque es desde ellos de los que parte, en primera instancia, la puesta en marcha de políticas de igualdad para conseguir que el enorme potencial humano, social y económico que significan las mujeres en nuestra sociedad contribuya decisivamente a mejorar no sólo nuestra situación económica, sino también la equidad entre hombres y mujeres.

Se somete a votación la moción enunciada, computándose veinticuatro votos favorables de los miembros de los grupos PSOE (13), PP (10) y de D. Jesús M^a Herculano Mateo Pinilla, Concejal no adscrito (1), registrándose una abstención del grupo IU (1), quedando aprobada la moción transcrita anteriormente.

③ Moción que presenta el grupo municipal del Partido Popular, en el Ayuntamiento de Palencia, para la conexión del barrio Nueva Balastera con el resto de la ciudad mediante autobús urbano.

Se transcribe literalmente la Moción presentada:

“La concentración de la población en las ciudades ha supuesto la necesidad de dotación de un transporte colectivo eficiente para el desarrollo de la vida cotidiana de éstas. En los últimos años el crecimiento, en general, de las capitales de provincia, ha derivado en un aumento de actividades que tienen que ver con el propio desarrollo de esas zonas y por ende, con otorgar y generar nuevos servicios a la población que allí reside.

Entre estas actividades, favorecer el traslado al trabajo de las personas, acercar a los ciudadanos al núcleo de las poblaciones y el intento de sustituir los medios de locomoción privados por otros alternativos, que además incidan en disminuir el deterioro medioambiental de las ciudades, debe ser uno de los máximos objetivos de quienes tienen responsabilidades de gobierno en las Corporaciones Locales.

Los núcleos de población se han ido extendiendo paulatinamente, de forma que, hoy en día es difícil conocer municipios o capitales de provincia donde no existan zonas o ámbitos residenciales en los que el propio crecimiento demográfico y urbanístico ha hecho que éstos queden relativamente separados de los focos o ejes en los que se suceden, tanto la actividad comercial o profesional, como de ocio u otro tipo, de las personas que residen en los esos nuevos ámbitos residenciales.

Nuestra ciudad no es ajena a ninguno de estos conceptos. Surgen nuevos barrios con alta densidad de población en los que las dotaciones de nuevas infraestructuras viarias, urbanísticas, etc... no son suficientes. El desarrollo coherente de esas nuevas zonas deben permitir la comunicación de las mismas entre los distintos barrios y lugares de la ciudad de forma fluida facilitando a los palentinos sus actividades diarias, en lugar de convertirse en fuente de continuos retrasos e inconvenientes.

La nueva zona o barrio del sector 8, llamada Nueva Balastera es un ámbito susceptible de todo cuanto en esta exposición de motivos se detalla. En los últimos tiempos y no habiendo terminado aún su fase de crecimiento, ha experimentado un auge demográfico que no se corresponde con la ausencia de servicio transporte urbano.

Como zona en expansión, la demanda vecinal en torno a este servicio es unánime, pues es la única zona de la ciudad que no cuenta con transporte público. Palencia tiene siete líneas de autobuses y no parece razonable que los vecinos de este barrio, que

también pagan sus impuestos, no puedan disfrutar de un servicio como el que utilizan los palentinos residentes en otras zonas.

El transporte urbano está al servicio del interés público y por ello debemos demostrar nuestra implicación y compromiso por mejorar las condiciones de vida de todos los palentinos, sean vecinos de una u otra zona de la ciudad.

Igualmente, somos conscientes de que el Ayuntamiento es receptivo a llevar a efecto la conexión del Barrio Nueva Balastera con la ciudad, mediante el servicio de autobús urbano. Pero, hasta la fecha, todavía no ha habido resultados concretos.

Por este motivo, el grupo municipal del Partido Popular presenta, para su debate, la siguiente:

MOCIÓN

- Que el Ayuntamiento de Palencia, antes de la finalización del año 2011, proceda a garantizar la conexión mediante autobús urbano del Barrio Nueva Balastera con el resto de la ciudad, con al menos la implantación de dos paradas en dicho Barrio.
- Que la citada conexión esté consensuada con la Asociación de Vecinos del Barrio, los miembros de la Comisión Municipal de Tráfico y los responsables de la empresa concesionaria de transporte urbano en Palencia.”

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

D. CARLOS ALFONSO POLANCO REBOLLEDA, del grupo del PP: Creo que esta moción que se ha presentado, en la que creo que estamos todos de acuerdo, espero que ni siquiera, en este caso, tengamos que utilizar el segundo turno y aunque el debate en los medios de comunicación no sustituye al de este Pleno, no obstante y ante el acuerdo que existe, al menos, con el equipo de gobierno y esperemos que también con el otro grupo, con Izquierda Unida, el otro grupo municipal, creo que nos vamos a felicitar porque parece que todos vamos en la misma dirección. Además, y fuera del debate de quién fue el primero, que creo que es estéril, en estos momentos, el objetivo que nos trazamos desde el Partido Popular creo que ya está conseguido, la conexión del barrio de la Nueva Balastera con el resto de la ciudad. Igualmente la solución elegida por el Ayuntamiento y la propuesta por la empresa gestora, nos parece buena y razonable. Conseguimos, por lo tanto, además de una mayor cobertura de usuarios en la ciudad a que estos usuarios puedan acceder a infraestructuras, como puede ser el campo de fútbol, a los tanatorios y Cementerio, al polígono industrial, a la próxima apertura del edificio de la Seguridad Social, al centro comercial y conectarlo fundamentalmente con el Hospital Río Carrión, dadas, en este caso, las dificultades actuales que tienen los palentinos para conseguir aparcamiento y acceder a dicho servicio y todo esto remodelando sólo las líneas E y H y manteniendo los servicios anteriores y además con un costo que durante este año, a partir del día 1 de marzo, será de poquito más de diez mil euros. Por otra parte, también debo decirle...

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Se pueden obtener esos diez mil euros, lo que salga demás se compromete a ponerlo Vd., ya le digo yo que no tendría con el sueldo.

D. CARLOS ALFONSO POLANCO REBOLLEDA, del grupo del PP: No hay ningún problema...

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Se lo digo porque esa cifra me gustaría saber de dónde salía. Se lo digo en tono muy distendido porque lo que nos sale a nosotros es cinco o seis veces más...

D. CARLOS ALFONSO POLANCO REBOLLEDA, del grupo del PP: En ese mismo tono le digo que además utilizando el informe del técnico municipal que son 10.268 aproximadamente, euros, he dicho poco más de diez mil euros, desde el día 1 de marzo. Por otra parte, además, y en esta misma línea distendida, Sr. Alcalde, creo que en este momento le quería también comentar que no me parecieron muy acertadas las declaraciones de su compañera Concejal que está a su izquierda sentada, en condición de Presidenta Local del Partido Socialista, en las que parecía que no le gustó mucho que quien está hablando como candidato del Partido Popular al Ayuntamiento de Palencia, se preocupase por el asunto, o conociendo su talante estoy casi seguro que coincidimos en buena parte en esta valoración. Y, por último, aprovechando este consenso y esta voluntad común de los grupos me permito ampliar in voce los acuerdos expresados en nuestra moción que junto a la propuesta que presenta el Ayuntamiento enriquecerá aún más el servicio a nuestros ciudadanos, sin coste, además, estas enmiendas in voce que voy a proponer ahora, sin coste alguno para el Ayuntamiento. Son unas propuestas muy sencillas que las voy a leer y se las voy a pasar también por escrito. Por una parte, se debe promover la instalación en el vestíbulo del Hospital Río Carrión de un sistema de aviso, el sistema de ayuda a explotación mediante un panel informativo en dicho vestíbulo o recepción...

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: No procede. Hágamelo llegar en otro momento...

D. CARLOS ALFONSO POLANCO REBOLLEDA, del grupo del PP: Si es una enmienda in voce...

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: No, la moción no es así, es el Reglamento. Yo le puedo dar toda la facilidad y de hecho se la doy, todos tenemos que tener un periodo de aprendizaje. Yo lo tuve durante mucho tiempo. Tuve cuatro años para aprender...

D. CARLOS ALFONSO POLANCO REBOLLEDA, del grupo del PP: ¿Pero cuál es lo que impide que no puntualice la moción?

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: La moción es la moción y se tiene que concretar a la moción, no a otros aspectos...

D. CARLOS ALFONSO POLANCO REBOLLEDA, del grupo del PP: Pero en otras ocasiones siempre se han hecho propuestas de modificación...

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Si tienen relación...

D. CARLOS ALFONSO POLANCO REBOLLEDA, del grupo del PP: La línea que se va a modificar es la línea H, que llega al Hospital Río Carrión y sólo se van a promover dos actividades, dos actuaciones puntualísimas sin ningún coste para este Ayuntamiento y de sentido común que si no las propongo yo, casi seguro que las va a proponer el Concejal de Obras que está llevando este asunto. Y lo único que queríamos decir...

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Perdone, como que ya lo tiene resuelto antes de que se promoviera la moción, ha trabajado pronto y ágil y ha mantenido numerosas reuniones y el estudio técnico y todo lo demás...

D. CARLOS ALFONSO POLANCO REBOLLEDA, del grupo del PP: Pues estupendo...

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Que lo que ya existe y se ha acordado, siga Vd. en el uso de la palabra, por qué traer una moción sobre lo que ya se ha decidido. Le pregunto.

D. CARLOS ALFONSO POLANCO REBOLLEDA, del grupo del PP: No hay ningún problema, sobre lo que se ha decidido...

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: A mí me parece bien, no me parece bien que no haya dicho nada, porque en su calidad de Vicesecretario de relaciones con la Sociedad y Política, puede hacerlo. Ése es otro debate, pero yo no voy a entrar ahí, de verdad, y le pido que hagamos ese esfuerzo, pero no voy a criticar a otra Administración, ni a otro que tenga una responsabilidad orgánica; jamás lo haré, ni lo he hecho. Mejor dicho, una vez lo hice y desde luego no volvería a hacerlo...

D. CARLOS ALFONSO POLANCO REBOLLEDA, del grupo del PP: Con ese mismo buen tono y la misma buena intención, por su parte, yo lo que sí que le pido es que respete mi intervención, que lo está haciendo, lo que pasa es que está interviniendo y que respete también mi decisión de decir en este órgano lo que yo opino, que para eso es lo que estamos aquí. Y ya, por último, lo único que comento es que queríamos añadir o promover, a través de este órgano municipal, que sólo se introduzcan estas dos modificaciones que además no repercuten en ningún momento, ninguna situación económica, sino sencillamente facilitar y aportar la información que tenemos nosotros por si el propio Ayuntamiento no lo tuviese en cuenta y son dos que estaba comentando que es

promover la instalación en el vestíbulo del Hospital Río Carrión de un sistema de aviso, sistema de ayuda a la explotación mediante un panel informativo en dicho vestíbulo o recepción y solicitar una propuesta, al igual que la propuesta que tiene, en este caso, el Ayuntamiento por parte de la empresa adjudicataria, respecto a la posibilidad del incremento de las frecuencias del servicio de transporte público al Hospital Río Carrión. Son esas dos cosas.

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Le iba a decir el otro día que cuando se coge el autobús hay que saber en qué dirección se va. Eso queda como anécdota, porque si no... Vd. sabe a lo que me estoy refiriendo y en ese tono distendido. Tiene la palabra, no sé si la quiere utilizar D. Jesús. Entonces la portavoz de Izquierda Unida, por favor.

Dª Mª DEL ROCIO BLANCO CASTRO, del grupo de IU-LV: Yo, D. Alfonso, me alegro muchísimo porque más vale tarde que nunca que se sumen Vds. a la defensa del transporte público. Se ve que su paseo en autobús le ha sentado bien y se ha dado cuenta de que realmente es importante. Yo me alegro. Me alegro, porque Izquierda Unida lleva pidiendo una parada de autobús en la Nueva Balastera desde la creación de ese barrio y lo pedimos, además, donde yo creo que hay que pedirlo, que es en los presupuestos y lo pedimos en la Comisión, que además es cierto, hubo un compromiso del Concejal de Obras de llevar esta modificación. Nos dijo, ahora en los presupuestos no puede ser pero en marzo tenemos intención de traerlo. Se ha adelantado y lo trae incluso antes de lo que nos había asegurado que lo iba a llevar y eso se habló en la Comisión de Obras, hablando, precisamente de los presupuestos para el año 2011. Pero, bien, si Vd. ahora es cuando se ha enterado de que el autobús es importante y es necesario, me alegro mucho porque nunca es tarde y bienvenido sea.

D. JESÚS MERINO PRIETO, del grupo del PSOE: La verdad que quien hace una propuesta de moción se enmienda así mismo y en vez de hablar de autobuses hable de otras cosas, es un poco peregrino. Tal vez sea algo inconsciente, algo saduceo, porque así se ha planteado, donde quien iba a pedir se ha encontrado que ya se había dado, y lo único que se intenta sacar rentabilidad de la metedura de pata. Pero dicho esto, vamos a hablar, por supuesto, cómo no, de la línea. La línea se modifica, la línea se amplía, la línea H, ello conlleva una modificación, como se ha dicho de la E, cosa que es perfectamente válido. Se ha hablado con los barrios a los que afecta, dígame Pan y Guindas y dígame Nueva Balastera, no dejemos a Pan y Guindas y, por lo tanto, va a tener las paradas no sólo las dos que Vds. pedían, el barrio de Nueva Balastera, sino que incluso el equipo de gobierno y sus técnicos han trabajado desde largo tiempo. Agradezco la intervención de Dª Rocío, porque constata algo que era evidente y lo único que cuando Vds. ven que el río lleva agua, pues piden Vds. calderadas. Esto es lo que pasa. Nos alegra que, al menos, aunque sea un poco tarde, vayan en la línea que el grupo de gobierno está imponiendo y el consenso que está logrando tanto con la empresa que Vds. piden, como con los barrios y en mejora de la ciudad.

D. CARLOS ALFONSO POLANCO REBOLLEDA, del grupo del PP: Muy breve. Si lo único que pretendemos es establecer el debate adecuado también para que se pronuncien sobre los dos incrementos o aumentos o nuevas oportunidades que planteamos en esta moción. Es decir, yo no sé si reglamentariamente, si no le pido que el Secretario General se pronuncie sobre si se puede hacer una enmienda in voce, incrementándolo y, sino lo único que les pido a los dos grupos que representan a este Ayuntamiento a los otros dos grupos, que se pronuncien sobre las dos cuestiones que les he planteado.

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Sí, por favor, aunque no es el tema de fondo, porque si ya está tomada la decisión, lo que veo es que la moción realmente no tiene mucho contenido, porque lo ha hecho y lo ha adoptado, aunque es verdad que lo que...

D. Carlos Aizpuru Busto, Secretario General: Realmente las enmiendas, tal como vienen configuradas en el Reglamento Orgánico Municipal, solamente están concebidas para los dictámenes o proposiciones. El dictamen es una propuesta de acuerdo sometida al Pleno tras el estudio del expediente por la Comisión Informativa; la proposición es una propuesta que se somete al Pleno, relativa a un asunto incluido en el Orden del Día, por motivos de urgencia. Señala el artículo 89.6º del ROM, que enmienda es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto, pudiéndose formular también enmiendas "in voce". De ello resulta, tal como se ha manifestado, que únicamente cabe realizar enmiendas a los dictámenes y proposiciones. Lo pueden comprobar Vds. leyendo el artículo 89.6 del Reglamento Orgánico Municipal.

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Ya ve que hay cosas que si no caben, no caben. Perdón, no tiene ya la palabra porque ya ha consumido el turno ampliamente. Ya el Secretario lo ha manifestado y ya le decía yo que no era posible, que no es que yo quiera ordenar el Pleno de otra forma. Tiene la palabra el Concejal de Obras.

D. JESÚS MERINO PRIETO, del grupo del PSOE: Todo lo que concierne a los ciudadanos de Palencia, al grupo de gobierno le interesa. Hemos escuchado. Estudiaremos y reflexionaremos.

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Sentido del voto.

D. JESÚS MERINO PRIETO, del grupo del PSOE: El voto, como no puede ser de otra manera, será que sí, puesto que ya nos habíamos comprometido con la ciudad, con los vecinos. Por lo tanto, nos ratificamos en lo que habíamos dicho, pero no porque Vds. nos lo pidan, ya llevamos tiempo trabajándolo.

Se somete a votación la moción enunciada, computándose veinticinco votos afirmativos de los miembros de los grupos PSOE (13), PP (10), IU (1) y de D. Jesús M^a Herculano Mateo Pinilla, Concejal no adscrito (1), quedando aprobada la moción transcrita anteriormente.

- ✿ **Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y sus Delegados desde el nº 9.868 al nº 9.886, de 30 de diciembre de 2010, y desde el nº 199, de 14 de enero, al nº 896, de 11 de febrero de 2011.**

La Corporación queda enterada de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y por los Sres. Concejales Delegados, que corresponden a los numerados desde el nº 9.868 al nº 9.886, de 30 de diciembre de 2010, y desde el nº 199, de 14 de enero, al nº 896, de 11 de febrero de 2011, que se encuentran archivados en Secretaría General desde la fecha en que fueron dictados, a disposición de los señores miembros de la Corporación.

- ✿ **Ruegos y Preguntas.**

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

D. JESÚS M^a HERCULANO MATEO PINILLA, del grupo del PP: Sí, yo lo que quería era un ruego y es que se estudien, a través de un plan ordenado y bien hecho, los mejores aprovechamientos de tipo urbanístico y de tipo de ocio y esparcimiento y de funcionalidad de los espacios del canal y del río. Nada más.

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Tomamos en consideración su propuesta de estudio. Tiene la palabra D. Guillermo.

D. GUILLERMO GRANJA BARON, del grupo del PP: Es un ruego. El pasado 23 de junio de 2010, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León desestimaba el recurso de suplicación interpuesto por el Patronato Municipal de Deportes contra la Sentencia del Juzgado de lo Social nº 2, Autos números 625/2009, dictada en virtud de la demanda promovida por D. Nicolás González. Le ruego, en relación con esta Sentencia, que se den las instrucciones pertinentes para primero, se revise el convenio colectivo y se contrate, conforme a lo que en él se establecen los servicios o suministros necesarios para su correcto cumplimiento. Dos, que en todo lo referente a los costes salariales e indemnizaciones derivados del convenio colectivo, se abonen con la máxima celeridad y prioridad, y tres, que para el correcto cumplimiento del convenio colectivo no tienen que ser los propios trabajadores de este Ayuntamiento quienes hayan de acudir a la justicia para garantizar derechos que, como en este caso, en ningún momento se han puesto en duda.

D. MARCO ANTONIO HURTADO GUERRA, del grupo del PSOE:

Brevísimamente. D. Guillermo, decirle que todos los ruegos que Vd. ha efectuado se han cumplido ya. Es decir, la Sentencia está ejecutada, hoy en la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes, sus compañeros se lo pueden decir, se ha procedido a la aprobación de la misma. Si no se ha podido hacer antes, aunque era nuestra intención, fue porque se decidió, y así nos lo trasladó la Intervención municipal, que fuese la propia Junta de Gobierno la que llevase a cabo ese acuerdo. Si hubiera sido por nuestra parte lo hubiéramos realizados infinitamente antes. Y en cuanto a la modificación del convenio colectivo quiero decirle que no hay nada que modificar, porque esos aspectos ya se han modificado en la negociación y en el acuerdo posterior que sobre el mismo hubo.

D. GUILLERMO GRANJA BARON, del grupo del PP: Quiero concretar dos cosas. Una, que no he pedido en ningún momento ninguna modificación y sobre este caso en concreto creo que es momento para reflexionar todos y pensar en qué se ha fallado, desde el Ayuntamiento, desde el Patronato, para que los derechos de un trabajador, que nadie discute se tapen casi dos años... Creo que no es el procedimiento, ni el sistema correcto.

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muy brevemente también.

D. MARCO ANTONIO HURTADO GUERRA, del grupo del PSOE: Sí, brevísimamente. La última Sentencia del Tribunal Superior de Justicia lo que hace es dar la razón al Patronato Municipal de Deportes con relación al puesto de trabajo adjudicado al trabajador. Por lo tanto, si se ha tardado más en dar cumplimiento a esa Sentencia que el Ayuntamiento y el Patronato sí que ha cumplido, no ha sido por cuestión del equipo de gobierno, sino por los recursos precisamente que se plantearon por parte del trabajador, porque no estaba conforme con la Sentencia y con el puesto de trabajo otorgado por parte del Juzgado.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretario General, Certifico en lugar y fecha al principio indicados.

VºBº
EL ALCALDE